

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Fomento

#### ANUNCIO

Anuncio de 11 de julio de 2012 del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Guadalajara. Información Pública de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y declaración de Utilidad Pública de Instalación Eléctrica. Referencia: 19211000918M.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, aprobación de proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

**N.º de expediente:** 19211000918M.

4470

**Descripción:** Modificación del apoyo N.º 11 que se desplaza 6 m hacia el apoyo proyectado n.º 10 con objeto de recuperar una derivación existente.

**Titular:** Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

**Ubicación:** El Pilar.

**Término municipal:** Alcuneza (Guadalajara).

**Finalidad:** Mejora de las instalaciones eléctricas.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en C/ Federico García Lorca, 14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 11 de julio de 2012.- El Coordinador Provincial. Por vacante D.T. tercera Decreto 248/2011. El Secretario Provincial, José Luis Madrigal Fernández.

Reforma de Línea Aérea de Media Tensión 20kV El Pilar - Alcuneza (Tramo 2: Entre los Apoyos N.º 5247 - N.º 5263) en el término municipal de Sigüenza (Alcuneza) (Guadalajara)

Término Municipal	Parc.	Apoyo	Superficie Apoyo (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m.l.)	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Datos Catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
							Polígono	Parcela	Paraje				
Sigüenza	42	8, 9 y 12	14,56	266,22	931,77	1.764,21	504	5327	El Picozo	Sociedad de Baldíos de Mojares	Mojares	Guadalajara	Pastos

4675

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Recaudación

#### EDICTO

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2012 Y ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE HAN ENCOMENDADO LA GESTIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2012, de los municipios de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbacón, Azuqueca de Henares, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Humanes de Mohernando, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajon, Trijueque, Trillo, Uceda Valdeaveruelo y Yebra, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación, y en los Ayuntamientos respectivos para su examen y, en su caso, reclamación por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT, en lo sucesivo), pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias recurso de reposición, recurso de reposición ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, los recibos que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Albalate de Zorita (3%), Almoguera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Atanzon (3%), Brihuega (3%), Cabanillas del Campo (3%), Castilforte (3%), Duron (5%), Fontanar (3%), Fuencemillan (4%), Fuentelviejo (3%), Horche (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Montarron (4%), Moratilla de los Me-

leros (3%), Pastrana (3%), Renera (3%), Robledillo de Mohernando (3%), Sayaton (3%), Valdeconcha (3%), Valfermoso de Tajuña (3%), Valverde de Los Arroyos (3%), Viana de Jadraque (3%), Yunquera de Henares (3%), y Zorita de los Canes (3%).

Conforme a lo preceptuado en el artículo 62.3 LGT, se establece como plazo voluntario de pago para dicho Impuesto (cobranza en período voluntario), también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 25 de octubre y el 26 de diciembre de 2012, ambos inclusive. La comunicación del período de pago se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- Banca Cívica
- Ibercaja Banco S.A.U
- Caja Rural de Castilla-La Mancha
- BBVA
- Banco Santander
- Caixabank, S.A.
- Navegalia Banco
- Bankia

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega, o directamente en las oficinas de Caixabank, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: info-recaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 2 de octubre de 2012.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

4669

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio Provincial de Recaudación

REFERENCIA: ANUNCIO COBRANZA TASAS

### ANUNCIO DE COBRANZA DE LAS TASAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a partir del próximo día 25 de octubre y hasta el 26 de diciembre (ambos inclusive) de 2012, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de los municipios de la provincia y otras entidades locales de la relación adjunta, de los períodos y ejercicios que se indican. El presente anuncio de cobranza se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago) que, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de los mencionados recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago de estos tributos, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y

exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- Banca Cívica
- Ibercaja Banco S.A.U.
- Caja Rural Castilla-La Mancha
- Banco Santander
- BBVA
- Caixabank, S.A.
- Navegalia Banco
- Bankia

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien la deuda en una entidad financiera, las liquidaciones (Agua y/o Tributos Varios), que se cobren mediante esta modalidad, tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Albalate de Zorita (3%), Alovera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Cabanillas del Campo (3 y 5%), Castilforte (3%), Fontanar (3%), Fuencemillan (4%), Fuentelviejo (3%), Gajanejos (3%), Heras de Ayuso (3%), Hiendelaencina (3%), Horche (3%), Inviernas Las (3%), Jirueque (3%), Loranca de Tajuña (5%), Masegoso de Tajuña (3%), Moratilla de los Meleros (3%), Pastrana (3%), Renera (3%), Tortuero (4%), Valdeconcha (3%), Valdegrudas (3%), Valderrebollo (3%), Valverde de los Arroyos (3%), Viana de Jadraque (3%), y Yunquera de Henares (3%).

En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza, 4 (Centro San José Bajo) (teléfono: 949 887582, fax: 949 247509) (dirección de correo electrónico: info-recaudacion@dguadalajara.es)

Guadalajara, 2 de octubre de 2012.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

<b>C. MUNI</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>C. TRI</b>	<b>NOMBRE DEL TRIBUTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PERÍODO</b>
19006	ALBALATE DE ZORITA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19007	ALBARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19008	ALBENDIEGO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19008	ALBENDIEGO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19010	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19011	ALCOLEA DEL PINAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2º SEMESTRE
19015	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19018	ALHONDIGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19018	ALHONDIGA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19019	ALIQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19019	ALIQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19024	ALOVERA		TASA TELECOMUNICACIONES	2012	ANUAL
19024	ALOVERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19024	ALOVERA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	1º SEMESTRE
19031	ANGON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19031	ANGON	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19036	ARANZUEQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2º SEMESTRE
19039	ARGECILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	2010	ANUAL
19040	ARMALLONES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19041	ARMUÑA DE TAJUÑA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19041	ARMUÑA DE TAJUÑA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	2º SEMESTRE
19045	AUÑON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19045	AUÑON	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19048	BAÑOS DE TAJO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19049	BAÑUELOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19049	BAÑUELOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19051	BERNINCHES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19057	BUSTARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19057	BUSTARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	1º SEMESTRE
19058	CABANILLAS DEL CAMPO	015	TASA ALCANTAR. Y DEPURAC.	2012	1º SEMESTRE
19059	CAMPILLO DE DUEÑAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19059	CAMPILLO DE DUEÑAS	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19060	CAMPILLO DE RANAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19060	CAMPILLO DE RANAS	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19061	CAMPISABALOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19065	CANTALOJAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19066	CAÑIZAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19066	CAÑIZAR	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19073	CASAS DE SAN GALINDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19074	CASPUEÑAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19078	CASTILFORTE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19078	CASTILFORTE	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL

<b>C. MUNI</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>C. TRI</b>	<b>NOMBRE DEL TRIBUTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PERÍODO</b>
19082	CENTENERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19088	CIRUELAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19088	CIRUELAS	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
19088	CIRUELAS	016	CEMENTERIO	2011	ANUAL
19089	CIRUELOS DEL PINAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19095	CONDEMIOS DE ABAJO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19096	CONDEMIOS DE ARRIBA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19110	ESCAMILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19110	ESCAMILLA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19114	ESPLEGARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2008	ANUAL
19116	ESTRIEGANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19117	FONTANAR	073	VARIOS CONCEPTOS	2012	1º CUATRIMESTRE
19117	FONTANAR	073	VARIOS CONCEPTOS	2012	2º CUATRIMESTRE
19117	FONTANAR	041	VADOS	2012	ANUAL
19119	FUENCEMILLAN	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19123	FUENTELVIEJO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19123	FUENTELVIEJO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19125	GAJANEJOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19125	GAJANEJOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	2º SEMESTRE
19133	HERAS DE AYUSO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2010	ANUAL
19134	HERRERIA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19135	HIENDELAENCINA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19138	HITA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19138	HITA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19138	HITA	016	CEMENTERIO	2012	ANUAL
19143	HORCHE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	OCTUBR 2011- MARZO 2012
19143	HORCHE	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19146	HUERCE LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19146	HUERCE LA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19153	INIESTOLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19154	INVIERNAS LAS	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19157	JIRUEQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19159	LEDANCA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19160	LORANCA DE TAJUÑA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2º SEMESTRE
19160	LORANCA DE TAJUÑA	016	CEMENTERIO	2012	ANUAL
19162	LUZAGA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19166	MALAGA DEL FRESNO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19166	MALAGA DEL FRESNO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19166	MALAGA DEL FRESNO	041	VADOS	2012	ANUAL
19169	MANTIEL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19170	MARANCHON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19171	MARCHAMALO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19171	MARCHAMALO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	2º CUATRIMESTRE

<b>C. MUNI</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>C. TRI</b>	<b>NOMBRE DEL TRIBUTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PERÍODO</b>
19171	MARCHAMALO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	2º SEMESTRE
19171	MASEGOSO DE TAJUÑA	041	VADOS	2012	ANUAL
19172	MASEGOSO DE TAJUÑA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19172	MATARRUBIA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19173	MAZUECOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19176	MEMBRILLERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	2º SEMESTRE
19179	MEMBRILLERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19179	MIEDES DE ATIENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19181	MIEDES DE ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19181	MILMARCOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19183	MILLANA	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
19184	MILLANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19184	MIRABUENO	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
19186	MIRALRIO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19187	MIRALRIO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19187	MOHERNANDO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19189	MOHERNANDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19189	MONASTERIO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19191	MORATILLA DE LOS MELEROS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19194	NAVAS DE JADRAQUE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19197	OLIVAR EL	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19200	PARDOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	3º CUATRIMESTRE
19209	PARDOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19209	PAREDES DE SIGUENZA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19210	PASTRANA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19212	PIOZ	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19220	PIQUERAS	041	VADOS	2012	ANUAL
19221	PIQUERAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19221	POVEDA DE LA SIERRA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19223	POZO DE ALMOGUERA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19224	POZO DE ALMOGUERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19224	POZO DE GUADALAJARA	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ANUAL
19225	PUEBLA DE VALLES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19229	PUEBLA DE VALLES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2010	ANUAL
19229	PUEBLA DE VALLES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19229	QUER	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19230	QUER	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ABRIL- SEPTIEMBRE 2011
19230	RECUENCO EL	073	TRIBUTOS VARIOS	2011	ABRIL- SEPTIEMBRE 2011
19232	RENERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19233	RENERA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19233	RILLO DE GALLO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19237	RIOFRIO DEL LLANO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19238	ROMANILLOS DE ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL

C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	AÑO	PERÍODO
19241	ROMANILLOS DE ATIENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19241	ROMANONES	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19242	RUEDA DE LA SIERRA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19243	RUEDA DE LA SIERRA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19243	SALMERON	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19247	SALMERON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19247	SAN ANDRES DEL CONGOSTO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19248	SAN ANDRES DEL REY	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	2º SEM 2011 A 1º SEM 2012
19249	SANTIUSTE	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19250	SAUCA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19251	SIGUENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19257	SIGUENZA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	4º TRIMESTRE
19257	SOMOLINOS	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	1º SEMESTRE
19259	TARAGUDO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19263	TARAVILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19264	TARAVILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19264	TOBA LA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19269	TOBA LA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19269	TORDELRAJANO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19270	TORIJA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19274	TORRE DEL BURGO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19279	TORRE DEL BURGO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19279	TORREMOCHA DEL CAMPO	073	VARIOS CONCEPTOS	2012	ANUAL
19282	TORREMOCHA DEL PINAR	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19283	TORRUBIA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2010	ANUAL
19285	TORTUERO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19288	VALDECONCHA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19301	VALDECONCHA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19301	VALDECONCHA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19301	VALDECONCHA	041	VADOS	2012	ANUAL
19301	VALDEGRUDAS	016	CEMENTERIO	2012	ANUAL
19302	VALDEGRUDAS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19302	VALDENUÑO-FERNANDEZ	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19304	VALDERREBOLLO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	2º CUATRIMESTRE
19306	VALDERREBOLLO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19306	VALHERMOSO	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19309	VALVERDE DE LOS ARROYOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19311	VALVERDE DE LOS ARROYOS	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19311	VIANA DE JADRAQUE	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19314	VILLANUEVA DE ALCORON	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	2º CUATRIMESTRE



C. MUNI	MUNICIPIO	C. TRI	NOMBRE DEL TRIBUTO	AÑO	PERÍODO
19317	VILLANUEVA DE ARGECILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19318	VILLANUEVA DE ARGECILLA	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19318	VILLANUEVA DE LA TORRE	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19319	YEBES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19326	YEBES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	2º CUATRIMESTRE
19326	YUNQUERA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	2º CUATRIMESTRE
19331	YUNQUERA DE HENARES	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	1º SEMESTRE
19331	YUNQUERA DE HENARES	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	2º SEMESTRE
19331	YUNQUERA DE HENARES	073	VARIOS CONCEPTOS	2012	ANUAL
19331	YUNTA LA	016	VADOS	2012	ANUAL
19332	ZAOREJAS	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19333	MANCOMUNIDAD ALTO REY	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2011	ANUAL
19702	MANCOMUNIDAD TAJO DULCE	011	BASURAS	2012	ANUAL
19703	MANCOMUNIDAD SIERRA MINISTRA	011	BASURAS	2012	ANUAL
19704	MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA	011	BASURAS	2012	1º SEMESTRE
19705	VALDEPINILLOS	011	BASURAS	2012	2º SEMESTRE
19710	CENDEJAS DEL PADRASTRO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19711	CENDEJAS DEL PADRASTRO	042	TASA SUMINISTRO DE AGUA	2012	ANUAL
19711	CUBILLEJO DE LA SIERRA	073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL
19712		073	TRIBUTOS VARIOS	2012	ANUAL

4637

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2012 y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2012, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara a 28 de septiembre de 2012.- La Presidenta, Ana Guarinos López.

4635

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Tomados en consideración los proyectos de obras de las carreteras que a continuación se señalan, por Resoluciones del Diputado-Delegado de Obras y Servicios números 2.779, 2.778 y 2.777 de fecha 27 de septiembre de 2012, se someten, respectivamente, a información pública por el plazo de un mes, a

contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

ZONA: 2 MOLINA DE ARAGÓN.

CARRETERA: GU-409.

DENOMINACIÓN: "De N-211 A ARAGONCILLO".

PRESUPUESTO: 142.175,91 euros.

PRESUPUESTO EXPROPIACIONES:  
5.067,00 euros.

ZONA: 2 MOLINA DE ARAGÓN.

CARRETERA: GU-422.

DENOMINACIÓN: "De N-211 A CANALES DE MOLINA".

PRESUPUESTO: 113.117,38 euros.

PRESUPUESTO EXPROPIACIONES:  
1.389,50 euros.

ZONA: 2 MOLINA DE ARAGÓN.

CARRETERA: GU-904.

DENOMINACIÓN: "De CM-2113 A OLMEDA DE COBETA

PRESUPUESTO: 108.775,82 euros.

PRESUPUESTO EXPROPIACIONES:  
3.149,00 euros.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos proyectos contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesar-

ria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara a 1 de octubre de 2012.- El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Angel Parra Mínguez.

4636

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 20 al Presupuesto General 2012, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

##### Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	130.000,00
		-----
	Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito	<b>130.000,00</b>

##### Estado de Gastos: Bajas

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	130.000,00
		-----
	Total Bajas	130.000,00
	Total igual al Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito	<b>130.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos núm. 20 al Presupuesto General 2012, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara a 28 de septiembre de 2012.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

4482

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Negociado de Estadística

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos

veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 10 de julio de 2012, en el que se acuerda la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, a los interesados que se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 19 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

#### ANEXO

Documento	Nombre y Apellidos
X07383217X	ANA FRANCISCA ALCANTARA ENCARNACION
X08368559D	CONSTANTIN ALUNGULESA
X04137250X	PATRICIA ATUANCENGA MASSAMBA
X03447852Z	BASILISA AVOMO NGUEMA
X08367239T	FLORIN CRISTIAN AVORNICESEI
X06052709Y	PAWEL PRZEMYSLAW BABA
X08361271N	MARIA BACIU
X07029929W	IZABELA AGATA BEBENEK
X01735844B	JAMAL BENAISSA
X07318196X	ROSA AMELIA BERNUY SANCHEZ
X07784317J	MACIEJ BODNAR
X07405149T	CATALIN BOSTAN
X03905535C	ALEXANDRU DOREL CASIAN
X03758725L	ABDELHADI CHAJAI
Y00771691D	IOAN CHELARU
X05337457P	TEODOR MARCEL CIORDAS
X07984943X	NICHOLAS TERRY CLARK
X08384742T	IULIA CLIVET
X00267678G	MICHAEL JONATHAN COHEN
Y01004640Z	STANCIU COSTEL

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X07751276T	LILIANNA CZERWINSKA
X07572426K	MARIO JOSE DA SILVA PEREIRA
X07369732A	ILHAM DAOUDI
X03887764M	CRISTIAN DARABAN
X07839416G	ANGELO AUGUSTO DIAS
X07626228A	GRZEGORZ DOMAGALA
X08088309Z	ZIKHONA DOTWANA
X03275941M	JASON PATRICK ENRIGHT
X08365463H	CRISTIAN ESANU
X07966622C	JULIO FERREIRA
X08336287Y	STEFAN FILIP
7475512	IOAN FLORE
X03947435Z	KAREN GUISELLE FLORES FANGACIO
X07205803H	LUCIANO FORBS DA COSTA
X08281030H	MARIA ANNA FURMAN
X05783877K	DOREL CATALIN GAFU
X06119857V	VILI GHINET
X07752362M	FERNANDO MIGUEL GOMES ALEGRIA
X07752352H	ANA CLAUDIA GOMES FERNANDES
X03635225Y	ABDELKADER HADJ BENHALIMA
X07902711A	MONICA ANA HERRERA
X07284967Q	ELENA IVAN
X02438137E	CINARA JARDIN PEREIRA
X02985995C	MOHAMMED KCHIRID
X03820335N	ABDELKADER KHELIFA MAHADJOUBI
X03903935F	MOHAMED KHERCHOUCH
X01296918V	CARLOS KNOBLAUCH
X07784334F	GRZEGORZ ADAM KULIKOWSKI
X01280896A	SAID LAAMARTI
X07984184X	IVELISSE MERCEDES LEDESMA HERRERA
X08003624S	CARLOS ALBERTO LOPES FERNANDES
X07947705D	TELMA ALEXANDRA LOURENCO PRATAS
X07947757S	BRUNA FILIPA LOURENCO PRATAS
X07711134Q	ALAM BIBI MAIA AZENHA
X03317231X	ERROL LUIS MALDONADO JURADO
X05769660H	ANAMARIA MARISCU
X07942273M	MARIA INES MARTIN
X07572439B	HELDER JULIO DE MATOS MARQUES
X07571410V	JOSE MANUEL DE MATOS MARQUES
X05733909D	DORIN COSTEL MAZARE
X05188051X	MONICA MEDINA ARIAS
X08251279Y	ANDRE LUIZ MENEZES DE ALBUQUERQUE
X07958564N	IRENA ZOFIA MILEWSKA
X07958422P	KATARZYNA ZOFIA MILEWSKA
X08415170E	FLORIN MIREA
X03717214T	NICOLAE MOISE

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X01637423F	CRISTIAN MOISESCU
X06311508D	LUIS GUILLERMO MORAN
8545447	MARIA MORARU
X05181263F	AUGUSTIN MURESAN
X08367486V	VASILE NASTASE
X08373397V	MUGUREL PETRISOR NEAGU
X02796694D	NICEFORO OBIANG ESONO
X03687538V	NORBERT IBEAWUCFII OKECHUKWU
X04652894V	RUTH OLIVARES POUSO
X07628303P	FRANCISCO JOSE DE OLIVEIRA FERNANDES
X08483393G	NICULAI ORDACE
X05503059X	NICOLAE ORDACE
X07626302P	PAWEL OSKA
12869949	GHEORGHE PALTINEA
X08382627R	GEORGIUS PANTELIDIS
X07383671G	SUSANA MABEL PARRA
X05649262W	MERCEDES CARMEN PAULINO VALDEZ
X07218751V	JUAN CARLOS PERALTA
X05424925F	GUSTAVO ALFREDO PERALTA
X02734477F	ADRIANO PEREIRA FERREIRA
X08383517V	MARIA PINTILIE
X05672303C	EZEQUIEL SEBASTIAN POLETTI
X08374935Z	VASILE POP
X07551224W	IOAN COSMIN POPA
X03214559X	FANNY GUADALUPE QUILLUPANGUI QUINLLI
X07888894D	CARLA ISABEL RACOES PINA
X08051686F	GIOMAR LUIZ RODRIGUES
X02172093L	SONGHUA RUAN
X05174550X	DOROTA AGNIESZKA RUCKA
X08392751M	MARIUS GABRIEL RUSU
X01732612E	KRYSTYNA RUTKA
X07888918X	ALEXANDRE SANCHES SILVA
X04138054D	MARIA SAS
X03117313P	GUSTAVO SIERRA VALENCIA
X06633716X	EWA SKORUPSKA
X02235609D	RAFAL STACHYRA
X07839354B	LECH TOMASZ STACHYRA
X03506671E	DANIELA STRICAT
X02742598D	SIMION STRICAT
X08149068F	JENO SZABO
Y00681158G	DANIEL CIPRIAN TOFAN
X06789243B	DANIEL TORCICA
X02657752X	TSHELA TSHISHIMBI
X03820587B	PAVEL UNGUREANU
Y00755917J	MARIA UTA
X08192987L	MARTIN VACUR

Documento	Nombre y Apellidos
X07496701N	GRIGORE VINCA
X02172100A	CHENGZHOU ZHOU
X08077255T	PRZEMYSLAW MICHAL ZIOMEK

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Negociado de Estadística

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 10 de julio de 2012, en el que se acuerda la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de

4483

Guadalajara, a los interesados que se relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 19 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

#### ANEXO

Documento Tutor	Nombre y Apellidos Tutor	Iniciales Menor
X02438137E	CINARA JARDIN PEREIRA	G.J.
X03502648R	ANNA PRZYBYLOWICZ	H.W.P.
X04190668E	ROXANA CHIRILUTA	V.M.C.
X05174550X	DOROTA AGNIESZKA RUCKA	K.D.R.
X05573610C	SYLWESTER JACEK MILEWSKI	K.M.M.
X06079360T	COSTEL FLORIN HORODISTEANU	D.G.H.
X06311508D	LUIS GUILLERMO MORAN	L.E.M.
X06572066T	TEODOR CRISTIAN DUCA	R.C.D.
X06741725B	ESMA YUZEIROVA INGILIZOVA	E.S.
X06869159W	TOADER TIMIS	R.I.T.
X07236151Y	IBOLYA IAKAB	R. I.
X07291184T	GHEORGHE IRIMIA	L.G.I.
X07318196X	ROSA AMELIA BERNUY SANCHEZ	O.J.C.B. - P.A.C.B.
X07902711A	MONICA ANA HERRERA	E.T.M.
X08523063E	MARIAN HURDUC	A.G.H.
X08559098Q	MARIUS CRISTI CHIRILA	A.M.C.
X08632608H	NICUSOR LEPADATU	B.A.L.
X6257038A	RAFAL SITARSKI	N.S.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Negociado de Estadística

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 10 de julio de 2012, en el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Guadalajara,

4484

de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se detalla, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronadas, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 19 de septiembre de 2012.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

#### ANEXO

Documento Tutor	Nombre y Apellidos Tutor	Iniciales Menor
348426182	KRASIMIRA KOSTADINOV KIRILOVA	K.H.R
354814180	IVANKA MITKOVA IVANOVA	Y.R.I. - M.I.M.
X02787860F	NASADOR KALAYO	F.K.J
X03890696Q	STEFAN CIUBAN	D.I.C.
X04774552M	FLORIN BLAGA	N. B.
X04955903R	MARIUS NICOLAS MANEA	E.M.M.
X05363369E	MIRELA CIOBAN	R.P.C.
X05372670P	SOFIA MARIA	M.N.M.
X05569834Q	VINERICA MARIA MANIU	A.R.M.
X06670491P	ELENA MAGDALENA SAVA	M.A.F.
X06787852T	CRISTINA RAMONA EREMIE	I.M.I.
X07182295Q	AGNIESZKA JOANNA PIENKOWSKA	C.W.
X07514701A	VENTSISLAV PETROV PETROV	T.V.P.
X07857094H	NICOLAE RARINCA	A.C.R. - A.A.R.
X08370561X	CONSTANTINA DROSU	P.D.C.
X08413961D	IONEL BALOSIN	C.I.B.
X08534996H	CLAUDIU VASILE BOGDAN	M.L.B.
X08544915R	GHEORGHE ROHNEAN	G.A.R.
X08562786R	DANIEL ZADIC	S.D.Z.
X08632040W	FILIS AYREDINOVA KADIROVA	N.K.K.
X08633341S	PAVEL SORIN BORCHESCU	S.F.B.D.

Documento Tutor	Nombre y Apellidos Tutor	Iniciales Menor
X09139251V	IULIAN CIUCEAN	R.C.
Y00110195Q	ZAHRA SEGHAOUIL	I.F.B.C. - A.M.B.C.
Y00232004V	ANA MARIA PATRASC	R.M.M.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Negociado de Estadística

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 10 de julio de 2012, en el que se acuerda la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, a los interesados que se

4485

relacionan a continuación, por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Empadronamiento, en relación con la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España y para la comprobación periódica de la continuidad de la residencia de todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Guadalajara, 19 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

#### ANEXO

Documento	Nombre y Apellidos
350250037	ERDUFAN SHUKRI ALI
351489237	FAHRI SMAIL ALIDZHIK
357721520	GYUNAYDAN MEHMEDOV ALIEV
X04662549N	RHIMOU AMEZIANE
X06619946V	DANIEL ANDRICI
351701245	SILVANA YORDANOVA ANREEVA TSANOVA
AR366640	FLORIAN ANTOCHI
348857472	SEVDIE SYULEYMAN APTULA
X05278677Q	PAULA ERIKA ARGUDO HARO
359101097	AIDEGYUL YASHAROVA ASANOVA
321820090	SERGEY GOSPODINOV ATSEV
X06185310N	NICULAE AVADANEI
334424320	STEFAN STEFANOV AVKOV
X07148935Y	JUAN NORBERTO AYALA
X03242332E	CIARA ELIZABETH BARDON
334776244	NEHAT YUMEROV BOSHNAKOV
350029985	STANISLAV GEROGIEV BOZHILOV
157087924	ELENA NIKOLOVA BUKOVSKA
X06698640M	BRUNO DINIS CACHO TEIXEIRA
X00654103Y	SANDRA CECILIA CINGOLANI



<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X07060143V	VERONICA ALEJANDRA COLOMBO
8947957	MARIA DANIELA CONSTANTIN
X07310178L	IDALIA MARIA DA SILVA GOMES FERNANDES
353890289	MARIYA KALINOVA DAVIDOVA
328045879	VASIL PAVLOV DICHIN
312790348	DETELINKA TRIFONOVA DIMITROVA
322651760	KINA IVANOVA DIMITROVA
351264132	YORDAN IVANOV DININ
12051216	MARIA ODETE DO VALE ALVERCA
X07264922G	GEORGINA LOUISE DOYLE
13132672	MONICA GEORGIANA DUMITRU
X02888295R	NAZHA EL FAZAZI
X06226638D	SAMIRA EL GARNI
X01419855L	CARLOS ALBERTO ESCOBAR RODRIGUEZ
350123993	KAMEN MARINOV EVTIMOV
318310041	VASKO STOYKOV EVTIMOV
338590490	KIRIL IORDANOV FRENGOV
X03073074K	GUNTER PETER GEIPEL
345624033	KRASIMIR PETROV GEORGIEV
349633644	NIKOLAY MARINOV GEORGIEV
347792491	ANGEL ZDRAVKOV GESHEV
346725386	VESELIN YORDANOV GROZDIN
344907634	DAVID ANGELOV GYUZELEV
337321132	ZORKA ASENOVA GYUZELEVA
322009802	DOBROMIR VARBANOV HADZHINEDEV
X01466458R	SHUN GUI HE
X02302083J	ABDELLAH HOUSSAINI
350036720	NIKOLINA MARINOVA HRISTOVA
X07198986D	LORNA HUNTER
X01293470L	MARIA SOLEDADE ILDEFONSO GIL
351482881	MURAD RAHIM ISMAIL
354249124	DIMITAR YULIYANOV IVANOV
350036705	INA VALENTINOVA IVANOVA
330123020	TODORKA NEDELTCHEVA IVANOVA
350036718	MALENA VALENTINOVA IVANOVA
354814180	IVANKA MITKOVA IVANOVA
346725495	YORDAN DRAGOMIROV KAMDZHILOV
348426182	KRASIMIRA KOSTADINOV KIRILOVA
173848756	KOSTA KOSTADINOV KOSTOV
303544066	PETKO DANOV KRASTEVA
X03111191G	WOJCIECH KROL
X02184703W	ANDRZEJ KROL
337587070	RUZHDI AU KULA
355229339	DESI SLAVA TODOROVA KYATINA
329919287	VASIL NIKOLOV LAZAROV
X03920089S	VIRGINIE DELPHINE D LE GENTIL

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X07094356Y	MARIELA ALEJANDRA LEDESMA
X03204058C	IOAN CATALIN LICA
X07016555Z	GRZEGORZ BOGUSLAW LITEWKA
332657260	SELYATI YUSEIN LONGOZ
X07247363V	MANUEL LOPES SOARES
X02854181L	TIMOTEA LOPEZ DE ARMAS
X07016495T	ANDRZEJ MACZKA
X07016480P	TADEUSZ MACZKA
345558624	MARUSVA EMILOVA MALINOVA
338555113	VALENTINA NIKOLOVA MALOSELSKA
336388396	YANKO EVLOGIEV MALOSELSKI
X06068044T	CRISTIAN DORIN MARIN
332336309	NELI DANAILOVA MARINA
X06089954Z	FLORIN MAT
X07265128A	OLIVER JAMES PETER MEEHAN
346785134	GYUNAY AHMED MEHMED
332520287	SAMET SAFETOV MEHMEDOV
351415053	SEFERIE YUSEINOVA MEHMEDOVA
7211108	VIORICA MERA
13920440	ALINA MURESAN
334913569	GALENA NIKOLAEVA NEDELICHEVA
357710209	STEFANKA DIMOVA NESHEVA
353408433	DIMITAR RAYCHOV NOVAKOV
332881729	SONYA BORISOVA NOVAKOVA
AA0546409	MARIA EUGENIA ORIANI UCROS
346847590	AHMED MEHMED PALA
341526865	ATANAS RAYKOV PAPUCHAROV
7776330	LENUTA PARPALA
343012878	MITRA NIKOLOVA PAVLOVA
X08847404V	PLAMEN ANDONOV PENKOV
345674338	MLADEN PETROV PETKOV
345674325	YORDANKA TSVETANOVA PETKOVA
344952301	ILIYA DRAGOMIROV PETROV
11050832	VITOR MANUEL PINTO DA SILVA
X05446956G	RADI IVANOV RADEV
X06698665F	RUI FERNANDO RIBEIRO MAGALHAES
X03439564Y	CARLOS ALBERTO RIBEIRO TABARES
NF3441822	MATILDA MIGUELINA RICHARDSON
Y00286179G	MARIA MARGARIDA RODRIGUES ALVES
X05653755X	CANDELARIA RODRIGUEZ
X03245414E	CAROLINA ROMERO RAMIREZ
356602544	GERGANA STEFANOVA RUSEVA
X01650347M	MARIAN RUTKA
X05905997B	MOHAMED ALI SALEK HOSSEIN
1333422259	JASMIN SCHROTER
X06968767C	CONCEPCION SCUPPA

Documento	Nombre y Apellidos
X08847419D	PETAR SIMEONOV SEMOV
X07281007N	NIGEL BARRY SMITH
321499316	BORIS KIRILOV SOTIROV
12247404	ION SPIREA
X06129324P	ROMAN STANICKI
346728311	KIRIL GEORGIEV STANOEV
X06684666S	MARIANA SUHAN
350238470	DIMITAR GEORGIEV TODOROV
343449680	GEORGI DIMITROV TODOROV
333029908	MARIYA IVANOVA TONCHEVA
X07071199X	MARTA ESTER TORNADOR
X06242254P	MARCOS TOSCANO
354873634	GEORGI LYUBENOV TRAYANOV
X05717309S	SASHO ATANASOV UZUNOV
X05941381K	SANDU SEBASTIAN VARTEI
346329094	VESELIN DIMITROV VASILEV
329404799	BIRSIN BEKIROV VEYSELOV
328314932	VAN PLAMENOV VLASEV
X05717331Z	FIEDRICH ADOLF VON BROCKE
334795624	IRINA LYUBENOVA VRAYKOVA
X09696732R	SKIMMY YAH
334792767	MUSTAFA MUSTAFOV YAKUBOV
326717753	GYULBER AHMEDOVA YAKUBOVA
347165258	TOTKA MARKOVA YORDANOVA
320130629	RADKA KOLEVA YORDANOVA
348412233	YOVCHO TENEV YOVCHEV
355796710	KOSTADIN BOYKOV YOVICHIN
348504859	PETAR BOYKOV YOVICHIN
X05070330A	KRZYSZTOF ZABCZYNSKI
345569460	DANIEL GEORGIEV ZDRAVKOV
346106348	STEFKA STEFANOVA ZOTEVA

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Negociado de Estadística

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por cau-

4499

sas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 29 de marzo de 2012, en la que se acuerda iniciar expediente de Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara a la relación de habitantes que se detalla en el Anexo que comienza por Ababei Constantin Florin y termina en Zoicas Claudiu Laurentiu, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

No obstante se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y pre-

sentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Guadalajara, 21 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X08518259W	CONSTANTIN FLORIN ABABEI
X07603686R	CALIN MIHAI ABALAESEI
X03799865N	MINERIS MERCEDES ABDON LOPEZ
Y00521493M	KENDAR ACOSTA VOLQUEZ
X05801497T	MIHAELA ADOAMNEI
X08428749P	SALI SELYAYDINOV AHMEDOV
X08562875K	BINGYUL ASANOVA AHMEDOVA
X04486818R	MAGDA JAQUELINE ALAVA LOOR
X06067977W	TITI ALECU
X04039039D	IFTIKHAR ALI
7970134	ALEXANDRA ANA
X06053831R	CHAHED ANTAR
10126180	PAULO JORGE ANTUNES BRANCO
11097099	COSTINEL ARNAUTU
141637646	CONSTANTA ARNAUTU
109002326	IOAN ARSENOIU
X02615966S	OUAF AE AYMAZ
X07502062Z	NICOLETA ADRIANA M BABICI
X08571665W	DUMITRU BADARAU
12701755	FLORICA VALENTINA BADEA
SZ076588	RODICA BALACEANU
X05278485P	ANDREA ALICIA BALLERINO ARGUDO
6223576	ION BOGDAN BANESCU
X08699902Z	FATMA BELHADIA
X03749374Y	DJILALI BENKARA
X06321345W	CHAREF BENKARA
X09407674F	SYLWESTER BERA
X08559558Q	ELISABETA BEU
X04774552M	FLORIN BLAGA
X06276835C	TAMARA BLAGA
X03122172Z	ZOLTAN BODI
X08523575M	LILIANA MIHAELA BOLD
X08413720K	STEFAN BOLDEA
X05767372F	LIVIA BOLDIJOR
X06425935B	FLORIN NICOLAE BOLDIJOR
X07141448V	FLORIN BOLDIJOR
12372879	STEFAN BOLOCAN
X09501494X	DORU SORIN BOT
X09398502N	AUREL BOT
X09501289N	AUREL BOT

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X04952398S	ABDERRAHMAN BOUHACHLAF
9070480	NICUSOR BRINDUSEL
9589478	CONSTANTIN BRINDUSEL
X08154683X	ANA CARINA BRISIDA FERREIRA
X09417191W	DANIEL BUBKEVICH
X08484467C	TEODORA PARASCA BUDA
X06010929V	ALIN ALEXANDRU BUJITA
9397773	IONUT DANIEL BULIGA
X05688935T	EDUARDO MARTIN CACERES MARQUEZ
X07716421J	CONSTANTIN CANTEA
X09348089S	IOANA LOREDANA CARANA
X09495793J	EMANUELA CHIRIAC
X06920513C	MIHAI CIBOTARU
X08411657M	IRINA CIBOTARU
X09439650J	SORIN TUDOR CIMPEAN
X06088921Q	OVIDIU VASILE CIOCIU
X09545976X	IOAN CIORDAS
7378957	DUMITRU CIUBAN
X08157618R	CRISTIAN CIULEI
11646424	STELIAN CIURUSNIUC
11135082	LUCIAN GABI CIUTACU
X08187993Q	GHEORGHE FLORIN CLIM
X08543923K	IOAN COCIS
X06088390Z	IOAN COMAN
X05279985J	IOAN COMCEA
X06789223Z	ELENA COMCEA
42885616	SIMION SORIN COROIAN
X08461385F	VALENTIN COSMA
X08300085Y	VASILE COZMA
12350592	VERGINA COZMA
X09456706A	VASILE CRETU
12207934	LILIANA CRISAN
9508427	MARICICA CRUCEANU
Y01644666L	LIVIA CSABAI
11129116	STEFAN CLAUDIU CSONTOS
X06245058Y	YOKASTA VANESSA CUELLO FRIAS
X09496212H	RAFAL CUGIER
Y00201755J	JOSE MARIA DA ROCHA SANTOS
X09207492V	ILEANA DANILA
X03948108C	KHELIL DELMI
X04376259A	ILIJAN IVANOV DIMITROV
X05696720B	DIYAN KALOYANOV DIMOV
X03162780G	JIANGYONG DING
X07856978V	VALERI KIRILOV DINKOV
X08520527Q	TERESA MARIA DOMAGALA
Y00450098W	FLOAREA DOMIDE

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X03475733L	SANDRA ISABEL DORADO LONGAS
X08400320F	IONUT DRAGHICI
X03788456B	STOYAN YANKOV DRAGOMIROV
X06864439C	ABDELHAK EL AJMI
X06183443P	NOUREDDINE EL MEZOURY
X06835171P	ABDELFATTAH EL OMARI
U543221	ALI EL OUARDI
X08543897H	GHEORGHE EPUREANU
X02554535V	BIENVENUE EYUMU LIYANA
X09675534D	SIMION FELECAN
X07465341R	IOAN FLUTAR
X08407881R	VASILE CRISTIAN FLUTAR
X08407586M	VIOLETA FLUTAR
X06195939S	ROBERT FODOR
X08599494R	MIHAI FODOR
Y00628117R	HAMZA FOURAR
X08614068Q	MARIA CRISTINA FRANCHINO
X04715663L	BENJAMIN GUILLERMO GARCIAALZATE
341376099	GEORGI IVANOV GAZLIYSKI
X09014618K	OUSAMA AHMED YASSINE GHAZI
X03726251K	BENSOUNA GHAZI
X09430945W	AUREL GHEBAC
X08591459Q	VASILE GHEORGHICA
X08591349K	VASILE GHEORGHICA
X08662895Z	FLORIN LUCIAN GHICA
X08463761Z	ANA ALINA GHINET
X09043425D	LIVIU GHIUZAN
X09322550Y	MIHAELA GHIUZAN
X09916181F	NUNO FILIPE GOMES
12034236	AMILCAR GONCALVES LOPES
X03851903R	MOHAMED GOUMIDI
X08523626X	STEFANEL GRIGORE
X09531817L	CRISTINA GURAU
Y00416813K	MOHAMED HADJ BENHALIMA
X07784179J	BTISSAM HAMD AOUI
X06561931P	RAMDANE HAMD AOUI
X03693674N	ALI HAMD AOUI
X07292094J	MOHAMMED HAMD AOUI
Y00107982B	MARIA HARAGA
X08544524R	PLACIDO HERCULANO CA
X07585909A	MIGUEL ALBERTO HERRERA
X07867066P	VASILE HODEA
X09495829A	IOANA MONICA HODREA
X05291231N	GRIGORE HOJDA
X09239005C	GEORGIOS ILIAS
X07625434Z	GHEORGHE ILIES

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X08946636G	IONUT CIPRIAN ILIES
7056109	DANIEL VASILE INDRE
X07450038Q	DORIN FLORIN INDRE
11434724	LUCIAN VICTOR ONITA
Y01413859V	ALINA IORDACHE
248225	NICOLAE IOSIF
X08667622A	VERONICA IRIMIA
X07291184T	GHEORGHE IRIMIA
X07843839B	BEKIR RAHIM ISMAIL
X07636888Z	TOADER IVASCU
Y00108193S	ROZA JAKUBOWSKA
X03677390N	LAAZIZ JBILOU
X07874672R	GHEORGHE ALIN JUCAN
X02996792F	CRISTIAN JURCA
X03273642Y	NADIA ANA JURCA
X08632040W	FILIS AYREDINOVA KADIROVA
X09407353P	LUKASZ KALETA
X08692145P	KAMILA ANITA KALWAT
X08562893Q	YUSEIN ASANOV KARABAKAROV
X05966616W	JOANNA MARTA KOCZARSKA
X09153154M	ROBERT ARKADIUSZ KOMASINSKI
X02971701D	MOHAMED KREIFEUR
BM6776293	RYSZARD KRUPA
X09464339T	MICHAL MARCIN KWIATEK
X06063137S	MARIN LECA
13590313	BRUNA ALEXANDRA LOPES FERNANDES
X03732834A	NADIN ALFREDO LOPEZ
X09407831A	TOBIASZ LUDWICZAK
X08596715M	CONSTANTIN MAFTEI
Y00232046J	ANTONIO MANUEL MALAQUIAS DOS SANTOS
X07524759X	KRASIMIR DOYCHINOV MALINOV
X08946658A	CRISTIAN GHEORGHE MARES
X09771753L	CONSTANTIN MARIN
9189571	FLORIN MARIUS MATE
11703980	DANIEL ALIN MATEI
X08444803P	VASILE MATEI
X08444752A	GABRIELA MARINA MATEI
X09207745V	ALBA MERAN
8186697	CORNEL MESESAN
Y00201681P	ULISES MANUEL MESQUITA RUIVO
X07784170G	RABIAA MFITIH
12471531	ION ILIE MICU
X07274081D	LUBITA RAMONA MIHAI
X04150678Y	MIROSLAV MARTINOV MIHAYLOV
X06446455S	VESKA MINAKIEVA MINAKIEVA
X07495033T	VASILE MITOCARU

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X08628211Z	MARIANA MITOCARU
X07939379D	DIDI GABRIEL EUGEN MOCANU
X03796456F	AHMED MOKHTARI
X05560359V	GHEORGHE MORARIU
X08523083L	IONUT MORARIU
X08495334P	LACRIMIOARA GAROFITA MORARIU
X06289644H	ABDERRAHIM MOUNIR
X09548151T	NIKOLAS MPALDIS
Y00681026X	NICOLETA MUNTEANU
X08845844K	CLAUDIU IULIAN MURARU
X08560813Y	CAIUS MURESAN
X08556612Z	ANGELA CLAUDIA MURESAN MOLDOVAN
X08462801C	BENIAMIN SILVIU MURESAN MOLDOVAN
X08523126Q	LASLO NAGY
X07971048F	ATANAS GEORGIEV NAYDENOV
Y00238982A	MARIA MONICA NEAMTU
Y00241591J	ANCUTA RODICA NEAMTU
Y00447836V	IOAN NEGRU
X09475944J	ANDREI NEMES
X09475981G	MARIA NEMES
X03325672X	MHAMED NHIRI
X08503327C	STEFAN HRISTOV NIKOLOV
X05800701D	DOROTEYA TODOROVA NINOVA
X08322635Q	NICUSOR DANIEL NISTOR
8224119	JOSE MARIA NUNES FERREIRA
X05782495L	NICOLE MASSIEL NUÑEZ VALDEZ
X08413900V	EUGEN OLARIU
X04179069S	MARTA LILIANA OLAYA PALACIO
X07877630S	ANTONIU VIRGIL OPRETEAN
X08518881A	NICOLAE OPREA
X03179702K	KORNELIA NATALIA ORACZ
X09684512V	BALAZS ORSOS
X09014593L	AICHA OUAZENE
X02407377J	BRAHIM OULD OUMAR
X09407488M	STANISLAW OZGA
X07971043W	BAYRYAM MEHMED PALA
X08575683H	ALI ASLANOV PALABUYUKOV
X07916629Y	XIAOLI PAN
X08059647X	MI SEOP PARK
Y00232004V	ANA MARIA PATRASC
X08946695V	VASILE PETREA
X08457467E	OVIDIU PETREA
11573542	ANA MARIA PETRESCU
X07514701A	VENTSISLAV PETROV PETROV
X09480696G	MIGUEL ANGEL PINEDA
X08413913F	GETA POLICIU



<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X09234824W	NATHALIE GEYLI POZO OMONTE
X07542565Z	IONEL MARIAN PROFIR
X08482363D	STELICA PUSCASU
X05243493E	ION RADU
X07822484T	RADU AURELIAN RAPCAU
VS114503	FLORIN RASCANU
X09995024Y	ADAM WOJCIECH REDMANN
X05844969W	FLORIN RETEVOESCU
X05843012T	LAURENTIU CRISTIAN RETEVOESCU
11695202	NATALINO GABRIEL RIBEIRO DE PINA
X07944807D	YVES RIFFARD
X08544915R	GHEORGHE ROHNEAN
X04355593Z	DAN NICOLAE ROTARU
7760665	MIRCEA TRAIAN ROTARU
X06127458M	ELVIRA RUBIO ALZATE
X07538007X	JENICA RUSACOV
X09625262S	IOAN RUSU
X08452915R	ALEXANDRU RUSU
X08452944F	CONSTANTIN RUSU
F154380	MARCOS ALFREDO SALAS
X08333757Y	ZOILA LUISA SALAZAR LOPEZ
X07977463M	FATIMA ZAHRA SANAI
X05676781J	MARIN SANDICA
X09515652T	LUCIA MARIA SARAVIA DE ABREU
X06670491P	ELENA MAGDALENA SAVA
X09042030V	DANIELA SCINTEIE
X09042089F	VASILE SCINTEIE
Y00061442T	DIMITRIS SEFERLIS
12700762	GHEORGHE SEMENESCU
X06257038A	RAFAL SITARSKI
X05540514K	MAHDI SMAIL
X08699917Y	IMANE SMAIL
X01399651D	MOHAMMED SMAIL
X08699908C	LATIFA SMAIL
X09407894C	LUKASZ SOBCZUK
X04664013G	IOAN SOPORAN
12545707	IOAN SPAIMOC
X07514699R	BORYANA KOSTADINOVA SREBCHEVA
X09660243J	VASILIS STAVROS
X07808294R	SAMUIL IVANOV STOYANOV
X04168352Q	SORINA EMILIA STROIA
7472330	MAXIM STRUGARI
X08511280S	PAVEL SURUGIU
X05901659C	DARIUSZ ANTONI SZCZYKUTOWICZ
X06985613F	MARZENA EWA SZCZYKUTOWICZ
10158045	ION TAMBREA

<b>Documento</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>
X08384999G	IOAN TARBA
X08615064T	ALEXANDRU TATARASANU
X07316348W	EUGEN ALIN TENTEA
X09025131T	DANIEL TENTEA
05HF18184	JEAN FRANCOIS THIBAUD
8719288	LORAND TIHAMER TOFAN
X08467406W	ILEANA TOFAN
X05987518C	AFANASIE TOMA
X08242698G	MIOARA FLORINA TOMA
X07446204T	CALINA TOMOIAGA
12443662	LEVENTE FERENC TOROK
X04229713J	NILDA MAGALY TUAPANTA HUGO
X09434155S	DOINA TUDOR
11772771	MIHAELA TUDOSE
Y004603061	MARIOARA TUT
X08618892X	ADRIAN CLAUDIU TUTANIS
X05266858L	JULIO CESAR UBILLA ZEREGA
13101653	SALVINA URSU
X07981246Q	GELU VALEA
Y00353650Q	LAURA VANCU
X07003597M	FLORIN VARGA
X08473529F	LUMINITA AURORA VARGA
X06684692H	VALERICA VARVARA
X08596430L	TIHOMIR PETROV VELICHKOV
X06952542X	DIANA CAMELIA VIG
X06059754J	ARPAD ZOLTAN VIG
X06226891D	ELENA VISAN
X08563004N	MARICEL VISAN
X08524296J	CLAUDIU VULPOI
X08522671K	ALINA VULPOI
X09994998A	INES KAROLINA WASOWSKA
X09207906V	JIMMY ALBERTO WILSON MERAN
X08047155F	SANTO WILSON
X03159267X	LINGHAI YE
X02475247X	HAYAT ZAAANANE
X02475239W	LAHOURI ZAAANANE
X02475248B	MOHAMMED ELAMINE ZAAANANE
X08619672P	GHEORGHE ZAHARIA
X08438154Y	ADRIAN ZAMFIR
X08561003N	CARMEN LILIANA ZAMFIR
X06755035G	CLAUDIU LAURENTIU ZOICAS

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Negociado de Estadística

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de

4500

fecha 29 de marzo de 2012, en la que se acuerda iniciar expediente de Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara a los interesados menores de edad cuyas iniciales se relacionan en el Anexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

No obstante se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Guadalajara, 21 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

Documento Tutor	Nombre Tutor	Iniciales
03207980D	GEORGINA ANTONIA VALDEZ SANTOS	E.D.N.V.
9283856	PETRONELA ANDREI	M.G.A. - M.A.A.
9508427	MARICICA CRUCEANU	A.I.C. - N.F.C.
X01399651D	MOHAMMED SMAIL	H.S. - M.A.S. - Y.A.S.
X02615966S	OUAF AE AYMAZ	W.A.
X03159267X	LINGHAI YE	R.Y.
X03726251K	BENSOUNA GHAZI	N.G. - R.G.
X04774552M	FLORIN BLAGA	N.B.
X05266858L	JULIO CESAR UBILLA ZEREGA	N.S.U.Z.
X05560359V	GHEORGHE MORARIU	P.M.M. - B.N.M.
X05801497T	MIHAELA ADOAMNEI	A.M.A.
X05901659C	DARIUSZ ANTONI SZCZYKUTOWICZ	K.W.S.
X05966616W	JOANNA MARTA KOCZARSKA	I.H.
X06059754J	ARPAD ZOLTAN VIG	R.B.V.
X07449181X	ANGELA ROZALIA FEHER	R.A.F.
X07495033T	VASILE MITOCARU	M.M. - A.M.
X07784179J	BTISSAM HAMD AOUI	W.H.
X07808294R	SAMUIL IVANOV STOYANOV	V.S.S.
X07872503V	JOSE ADRIANO TEIXEIRA FERNANDES	P.R.L.F - A.C.L.F.
X08428749P	SALI SELYAYDINOV AHMEDOV	S.S.S.
X08462801C	BENIAMIN SILVIU MURESAN	E.B.M.M.
X3693674N	ALI HAMD AOUI	K.H.
X7003597M	FLORIN VARGA	F.D.V.
Y00232046J	ANTONIO MANUEL MALAQUIAS DOS SANTOS	D.V.F.D.
Y00681158G	DANIEL CIPRIAN TOFAN	L.H.T.
Y01413859V	ALINA IORDACHE	A. M. P. - M.D.I. - D.M.P.

4506

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Concepción Diaz Cantero con NIF 41771412P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1232/2012.
- Nadia Minchillo Benito con NIF 03130735K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1369/2012.
- Ana Miriam Hernández Banchon con NIF 03217137N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1373/2012.
- Ivan Monje Martínez con NIF 03124522H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1376/2012.
- Andrei Paicu Sebastian con NIF X7940421Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1378/2012.
- Harsal Amar con NIF X1365592J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1379/2012.
- Francisco Gines Martínez con NIF 03084149X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1471/2012.
- Daniel Angel de Cámara Domingo con NIF 03145064K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1472/2012.
- Christian Rojo Rizzello con NIF 03107018V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1473/2012.
- Daniel Ángel de Camara Domingo con NIF 03145064K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 1474/2012.
- Trinidad García Juárez con NIF 03067869Z notificación anulación liquidación en recibo n.º 20479 del ejercicio 2006, n.º 22310 del ejercicio 2008, n.º 26284 del ejercicio 2009, n.º 26284 del ejercicio 2010, n.º 26284 del ejercicio 2011 y n.º 26284 del ejercicio 2012. Expediente 329/2012.
- Diana Romero Solano con NIF 03123380A notificación anulación liquidación en recibo n.º 126193 del ejercicio 2012 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 640/2012.
- María Eugenia Escalera Izquierdo con NIF 03080222Z notificación anulación en recibo n.º 23842 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012. Expediente 834/2012.
- Gerald Alexander Haupt con NIF X7174908N notificación devolución autoliquidación 325411035141 2 ejercicio 2011. Expediente 896/2012.
- Ángel Pico Prieto con NIF 50034822R notificación anulación en recibo n.º 109806 del ejercicio 2011 y n.º 109806 del ejercicio 2012 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 922/2012.
- María Teresa Melguizo Serrano con NIF 03007197Q notificación anulación en recibo n.º 33742 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012. Expediente 937/2012.
- Andrea Ocros con NIF X7939578R notificación anulación en recibo n.º 126863 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012. Expediente 943/2012.
- Cristian Valerica Mihai con NIF X8350755F notificación anulación en recibo n.º 125804 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012. Expediente 950/2012.

Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 17 de Septiembre de 2012.– El Concejel-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4639

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administra-

ción y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO
CESAR RODOLFO ROJAS ABURTO	03130380-B	2569/08	Requerimiento para la presentación de la declaración autoliquidación	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
INOCENCIO MICO ABOGO	9061890-M	1923/10	Requerimiento para la presentación de la declaración autoliquidación	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
RAFAEL SENEN GARCIA	03091031-S	1924/10	Requerimiento para la presentación de la declaración autoliquidación	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
YELMER ANTONIO OSORIO GALLEGO	X 7045739 B	1331/11	Requerimiento para la presentación de la declaración autoliquidación	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
EDUARDO VILLAR LLINAS	8971479-F	2141/08	Requerimiento escritura de fecha 13/02/2003 del notario Antonio Solesio Lillo, protocolo 415	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Guadalajara a 1 de octubre de 2012.– Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4640

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**Economía y Hacienda**

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o

representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
LUZ MARINA GONZALEZ SANCHEZ	X3796561C	3299/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1918/10	347,16 €
OTONIEL AGUDELO DIAZ	X4150323L	3228/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1918/10	347,16 €
MARIA DEL CARMEN MORATILLA CAMINO	03074589-H	3265-3266/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 2778/05	532,83 € 441,49 €
BEATRIZ PARRA MANSILLA	03120786-P	3230-3240/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1919/10	36,95 € 637,78 €
OSCAR PEREZ GAVELA	03121358-M	3239-3241/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1919/10	36,95 € 637,78 €
ALVARO F SANCHEZ GARCIA	03104111-P	3242/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1920/10	1.156,05 €
PEDRO ATIENZA DIAZ	03057219-J	3065/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 2310/08	13,71 €
FRANCISCO J DOMINGUEZ NUÑO	03068583-S	3296-3297/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 593/09	34,85 € 26,14 €
CLAUDIO MANUEL PAQUI GUAMAN	X3603648P	3057/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 593/09	279,88 €
JAIME HOMERO VELEZ ZAMBRANO	03210145 N	3056/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 2140/08	279,88 €
JOSE LUIS SALVADOR RONCERO	03067956-D	3363/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1171/09	562,91 €
ALBERTO ESCRAPA GARCIA	03112744-Q	3379/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1335/11	6.796,08 €
JOALCE INMOGENES, S.L.	B 19240183	3245-3246/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 276/12	22,34 € 30,46 €
ELISEO GARCES GARCIA	03081383-G	3244/12	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1921/10	3.410,74 €

Guadalajara a 1 de octubre de 2012.– Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4627

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos ad-

ministrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

#### ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
YOLANDA SCHOMOLLING GUINOVART	32025854X	2416/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP.: 4287/1991 -2009-	297,51 €
2 REFION CONSTRUCCIONES S.L.	B83334920	2413/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP.: 822/2008 -2008-	226,87 €
PROMOCIONES INMOBILIARIAS PONTE PLIN, S.L.	B83512749	2412/2012	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana EXP.: 822/2008 2006-2007	440,48 €

Guadalajara a 28 de septiembre de 2012.— El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4628

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el

presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	CONCEPTO PROCEDIMIENTO
YOLANDA SCHOMOLLING GUINOVART	32025854X	4287/1991	DECRETO IBI REG. SAL. 15536/12 PRACTICANDO LIQUIDACION 2009	I.B.I. DE LA FINCA EN C/ SALVADOR DALI, 3, E, 02, A
2 REFION CONSTRUCCIONES, S.L.	B83334920	822/2008	DECRETO IBI REG. SAL. 6474/12 PRACTICANDO LIQUIDACION 2008	I.B.I. DE LA FINCA EN C/ ALVARFAÑEZ DE MINAYA, 5, SUELO

Guadalajara a 28 de septiembre de 2012.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

4561

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Gene-

ral Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

### NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
X2606968X	AACHBOUN ABDELHALIM
52119944N	AGUDO AMADO DAVID ALBERTO
53001793H	ALBUJAR SANCHEZ SORAYA
09455229K	ALONSO MOLANO JUAN CARLOS
03127170K	ALONSO MONTEMAYOR ANDRES
X3780984Z	ALVARADO CEDEÑO MARLO JESUS
03104780X	AMO DEL UTRILLA ABEL
03084800V	ANDRES DE ABAD M PILAR
00500567H	ARABAOLAZA SERRANO CELESTINO
02940425J	ARBETETA VILLAVERDE ALFONSO
03094310M	ARIAS PEREZ ROSA MARIA
X5894393E	ASSAKREM YOUNES
03080160T	AYUSO APARICIO LUIS
46920842Z	BARRIOPEDRO LOZANO JUAN CARLOS
X1257771Q	BARSAN TRAIAN
51967933P	BAUTISTA VILLALBA FRANCISCO
03107435C	BEGOÑA ORTIZ ISAAC
50444239H	BELLON ARIAS FRANCISCO SANTIAGO
X4277536L	BEN KACEM ZIANI AHMED
03121787C	BENITO MURCIA FRANCISCO J



DNI/NIF	SUJETO PASIVO
03087961G	BERNAL PEREZ-HERRERA BELEN
X1457540F	BETTAHAR MOHAMED
X3759448Y	BOHORQUEZ ESCALANTE EUGENIO MARCOS
03103413T	BOSCH ESPEZEL MAURICIO MARCO
X5281097K	BURGHELEA VIORICA
03132520N	CABRERA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO
03064250Y	CACERES ALMARZA LUIS
03089707W	CALVO ANDRES FRANCISCO J.
03125174A	CALVO CANO PALOMA
45420839W	CALVO GONZALEZ M ESTELLA
19874812Y	CAMACHO MOLINA DAVID
X6800392M	CARDOSO JULIO MARIO
X3101352D	CASTAÑEDA SAONA JAVIER ARTURO
50112365B	CASTELLANOS ANDRES EVA
X8515022P	CAZACU CATALIN EUGEN
20799930H	CERDA BOIX MARIA TERESA
03111387Q	CHILOECHES RODILLA M NIEVES
53265239E	CORCOBADO RIVERA ANTONIO JOSE
34084049G	CUADRADO IGLESIAS ANGEL
X2654395B	DAHMAN ALI
02201018X	DIAZ OLIVARES JOSE LUIS
03107225V	DIAZ PENIZA M TERESA
03124658Q	DIEGUEZ CRESPO GEMA
03124658Q	DIEGUEZ CRESPO GEMA
X5078187V	DIMITROV MINKINSKI VLADIMIR
X7291146P	DUDKEYVYCH MARYAN
X3351017D	EL HAMDOUCH HAMID
03079369Z	ESTEBAN GARCIA FERNANDO
03136178J	ESTEBAN JODRA LAURA
X3126861B	FATJO TORRES CARLOS ALBERTO
03078124B	FERNANDEZ ABAD ALICIA
03095772H	FERNANDEZ CENTENERA CONCEPCION
03113163K	FERNANDEZ DE LANDA ABAD M ARANTZAZU
03124111K	FERNANDEZ DE LANDA ABAD M ESTIBALIZ
03124111K	FERNANDEZ DE LANDA ABAD M ESTIBALIZ
03124111K	FERNANDEZ DE LANDA ABAD M ESTIBALIZ
00687925H	FERNANDEZ GANSO DEL CONCEPCION
48899631K	FORMOSO MURIEL RAUL
X5627497H	FRANCHINO FRANCO LAUTARO
03138255C	FRANCO CLEMENTE SARA
X5453285P	GALAN FLORIN
03081480D	GARCIA CEREZO DAMIAN
80132202H	GARCIA FLORES ANTONIO
02919616L	GARCIA MINGEZ AURORA
03102666N	GARCIA QUILES ANGEL
03073395C	GARCIA RICOTE MANUEL

<b>DNI/NIF</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>
03209108X	GAVILAN NATALIA DE JESUS
03128468P	GIL DELGADO PULIDO IGNACIO
03120005D	GONZALEZ ESTEBAN LUIS
06251836E	GONZALEZ ORTIZ DOMINGO ANGEL
03106785Z	GONZALEZ PARDO M ENCARNACION
03121190K	GONZALEZ RUBIO VICTORIANO
37556494R	GONZALEZ TOUZON PURIFICACION
07465554F	GUDIEL ANDREU M JOSE
25450860A	GUIU ISAC ANDRES
03107166G	GUTIERREZ GOMEZ M LUISA
03107166G	GUTIERREZ GOMEZ M LUISA
03107166G	GUTIERREZ GOMEZ M LUISA
50805745X	GUTIERREZ LUCAS JESUS OSCAR
05240161W	GUTIERREZ SILVA ANTONIO
03132841B	HENCHE CRISTOBAL VIRGINIA
09628969L	HERNANDEZ HERNANDEZ CARLOS
03130990T	HERRAIZ SOTILLO RAQUEL
03208623P	HOUMANI KOUDRI RACHID
03468283K	HUERTA MARTIN DAVID
03468283K	HUERTA MARTIN DAVID
08994721L	IBAÑEZ AMO DEL LUIS CARLOS
00716197T	IBAÑEZ PONCE LEON JOSE MANUEL
50840883G	IZQUIERDO PARRILLAS ANA MARIA
03070439P	JIMENEZ LOPESINO JOSE L.
X1394659P	KAAZOUNE SAID
26426120V	LATORRE EXPOSITO GABRIEL
00395499Z	LOPEZ GONZALEZ FERMIN
03082150N	LOPEZ OLIVEROS M PILAR
01354911G	LOPEZ SOPEÑA M ANGELES
X9133010D	LUJAN MOSCOSO PAULO ROSI
X8486407M	MAFTEI CONSTANTIN LUCIAN
X4152616N	MALDONADO GONZALEZ GONZALO ALEJANDRO
52887073E	MANCHICADO GONZALEZ JOSE ALBERTO
03106816E	MANZANO CARRASCOSA RUBEN
03124619T	MARCHAL TRIVIÑO DAMARIS
03083685Y	MARTINEZ ALVAREZ JESUS
03095333Q	MARTINEZ GAMELLA FRANCISCO JAVIER
03104975K	MARTINEZ POYO PATRICIA
03135632L	MARTOS RAMIREZ CARLOS DAVID
09019618F	MATEOS FERNANDEZ M GUADALUPE
03118985R	MAXIMILIANO MARLASCA SILVIA
03118985R	MAXIMILIANO MARLASCA SILVIA
03105237F	MAZARIO LEON ADORACION
X9380705V	MELGAREJO CALLUPE JAVIER JONE
03116703L	MENA MEGIAS LUIS NICOLAS
03121961X	MIGUEL BASULTO JOSE CARLOS

<b>DNI/NIF</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>
03128884X	MONTUFO ALGUACIL JORGE
X3792787H	MORALES PINTO TAMARA ISABEL
03121182J	MORENO QUINTAS MARGARITA EMILIA
X8146300E	MOUATAZIL LAHCEN
X9861660L	MOULKHIR YOUSSEF
X6503082Q	MOUSSATI ABDELLAH
03136457Q	MOZOS AGUDO RAQUEL
03112426C	MUÑOZ MUÑOZ SONIA MARIA
75235136C	MURCIA FERNANDEZ DAVID
03099174Q	OLMO MANZANO SILVIA DEL
X8158839A	OPRIS IOAN
X7447134X	PACHECO LAURA DIOFANES PEDRO
03087826F	PARDO PARREÑO ANGEL
03081596X	PEREZ BARBERO ROSALIA
70165312V	PEREZ FLORIDO PABLO
50856219E	PEREZ PORRON ANA MARGARITA
45720124B	PERUCHA COELLO ANGELA
71261023P	PLAZA GONZALEZ M AMPARO
03100294D	PLAZA VALENTIN NURIA
03120623Y	PLEITE PEZUELA RAUL
X6718235G	POPOVENIUC DUMITRU GABRIEL
05263066E	POWYS GOMEZ JOSE IGNACIO
03116270T	PRIETO CALVO M ISABEL
03075929R	PRIETO GARCIA JOAQUIN F
B82834144	PROMOGU 2.000 SL
74634207N	RAMIREZ RAMIRO JOSE ANTONIO
11868060Z	RAMIREZ ROA ROSA NOHORA
51881506S	RAMIREZ SANTIAGO PEDRO JESUS
36468114G	RASTROLLO EXPOSITO INOCENCIO
50832881Y	RATIA VIDAL JORGE
X3263025S	RGHIF NABIL
03138403F	RINCON GUERVOS BORJA
03123695L	RIO TEMPRADO PABLO DEL
03125974K	RODRIGUEZ ANDREU CARLOS
28678122C	ROMERO FERRERA JOSE LUIS
06994611N	ROSADO BARROSO JOSE MARIA
X5815943W	ROUAM OTHMANE
74733796B	RUBIA GUERRERO LIDIA
51906949C	RUIZ ARRIERO VICTORIA
03129646J	RUIZ ESTEBAN JESSICA
03129646J	RUIZ ESTEBAN JESSICA
51993562S	RUIZ LOPEZ VERONICA
25533533Z	RUIZ REYES GERMAN
X8848157B	RUSU VASILE
03090076A	SACEDA ALOCEN M GEMA
72131338A	SALAS HERRERA ENRIQUE

<b>DNI/NIF</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>
03072290L	SALMERON FERNANDEZ JOSE ANDRES
03120710R	SAN JOSE GRIMALDOS PEDRO JOSE
14914619Q	SANCHEZ BENITO JUAN LUIS
03082468P	SANCHEZ LORENZO M LUISA
03108635R	SANCHEZ ROQUERO JAVIER
03088988L	SANCHEZ SANCHEZ M CARMEN
51871893Q	SANCHEZ TORIJA BLAS ALFONSO
03067920L	SANTAMARIA AYLLON FELIX
03098215T	SANZ CUBERO ANTONIO
50186497Z	SANZ LOPEZ CRISTINA
40235815Y	SANZ PEREZ SANTOS ANGEL
70164148A	SANZ TELLO GERARDO F.
03092142E	SEGOVIANO PASCUAL M CARMEN
03094818F	SERRANO GONZALO EMILIO JESUS
03102627L	SERRANO GONZALO MERCEDES
03113842X	SEYED ZADEH NAZANIN
04555502F	SIERRA MARTINEZ M TERESA
50458569L	SIERRA OLMO DEL M PAZ
50458569L	SIERRA OLMO DEL M PAZ
50458569L	SIERRA OLMO DEL M PAZ
80018170C	SILVA SECO PABLO
X6481520M	STELIAN MIHAI GABRIEL
X8706084D	TABACARU IORDAN
03088149P	TABERNE LOZANO OSCAR AUGUSTO
03116752E	TABERNERO ROPERO LORENA
03116752E	TABERNERO ROPERO LORENA
X2798213X	TARTAU ION PETRISOR
18423423D	TERUEL LAGUIA M TRINIDAD
X6718216P	TIMIS SORINA ANGELA
X3719489K	TOHONEAN ALEXANDRU
X5343852D	TOLENTINO CRUZ ANTONIO
03130446P	TRILLO BENITO HECTOR
X8490330H	ULINIUC MIHAI
50105744Z	VALERA RODENAS M. ROSARIO
03104028V	VALERO PEREZ LUIS
04593129Y	VALLEJO TORRIJOS DOMINGO
33512721L	VALVERDE BADOUIN JUAN
03086529K	VAQUERO NUEVO JOSE ALBERTO
X4220932H	VARGAS VELEZ OSWALDO
X5669574M	VASQUEZ CALDERON ROBERTO
00277978T	VEGA JIMENEZ JOSE L.
03082914V	VELASCO DE CUBILLO MIGUEL ANGEL
B81035404	VOLEMP CAR SL
X7182276C	WOS ZBIGNIEW
X2681507Y	XU JIE
03137916A	YELA MUÑOZ AITOR

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
05438100A	ZAVALAGA TORALES JOSE ROBERTO
X1291420Q	ZHENG YONG GANG

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara a 25 de septiembre de 2012.– Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge.

### CORRECCIÓN DE ERRORES

Con fecha 13 de agosto de 2012, BOP n.º 97, se publicaron dos anuncios de Notificación al deudor de embargo de devoluciones de la Agencia Tributaria, y otro de Notificación Providencia de Apremio y Requerimiento de Pago cuando no se tenían que

haber publicado en esa fecha, pues las fechas de publicación de estos anuncios son el 5 y 20 de cada mes, por lo que se vuelven a publicar los anuncios n.º 3880 y 3881.

3880

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### UNIDAD DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

### NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
1649	A7827581	5	SISTEMAS DE ALQUILER SA	CL VELAZQUEZ, 6 1 IZ MADRID MADRID
2360	008995286	D	SOLETO*LORENZO, MARIO FRANCISCO	CL FRANCISCO DE QUEVEDO, 34-21 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA
2455	009012653	B	LOPEZ*LOPEZ, ANTONIO	CL ENEAS, 1 1 27 TORREVIEJA ALICANTE
2619	007482159	Y	MARTIN*NAVARRO, JUAN CARLOS	CL LIBERTAD (LA), 9 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3772	003115650	R	HERAS DE LAS*GUERRERO, JOSE	TR ALCALA (DE), 8 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
3903	000828801	L	RODRIGUEZ*SUAAREZ, FRANCISCO JAVIER	CL VALMOJADO, 251 1 D MADRID MADRID
4770	012401232	T	GONZALEZ*LIEBANA, ARACELI	AV ALCARRIA (DE LA), 3B B 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7639	X4817154B		ANGELOV*ANGELOV, SERGEY	CL SAN ISIDRO, 16 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
8227	009018860	P	COLLANTES*SANZ, ROBERTO	CL BRIGADAS INTERNACIONALES, 12 ALCALA DE HENARES MADRID
8502	008987948	P	ALCALDE*CARRASCO, EDUARDO	CL RAFAEL ALBERTI, 17A 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9007	009030374	E	NAVARRO*SOLANO, M CARMEN	CL PALMACES, 3 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
9040	003125366	B	ADAME*PEREZ, YAFET	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA, 2 3 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9043	003138175	D	ALCARAZ*LUQUE, M ANGELES	CL JOAQUIN VIDAL, 62 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9080	003136268	B	CORDERO*HERNANDEZ, JOAQUIN	CL EL PEDROSO, 1 VALDEAVERO MADRID
9371	009024190	W	DUQUE*MARTINEZ, NOE	AV SAN LORENZO, 7 4 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9377	009029012	V	GONZALEZ*MARTIN, RUTH	CR TORRELAGUNA (DE), 11 Esc IZ 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9468	X4883011L		ALVES*FERNANDES, ANABELA DE JESUS	AV VALLEHERMOSO, 9 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9595	009035433	K	GUTIERREZ*ROMERO, JESUS MIGUEL	CR TORRELAGUNA (DE), 11 Esc IZ 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9777	X3510587	M	TUDORACHE*ANGELICA, M	CR TORRELAGUNA (DE), 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10535	X5412629Q		BARNES, LUCRECIA	CL SAN MIGUEL, 15 3 28 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10699	004221287	M	CARVAJAL*FERNANDEZ, NATALIA	CL OLIVOS (LOS), 6 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10972	051065016	W	CASTELLANO*DIAZ, CRISTINA	CL LEON, 4 4 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11087	003079989	J	SANTOS*MAZA, GONZALO	CL PINOS (LOS), 543 EL CLAVIN CHILOECHES GUADALAJARA
11486	X8407248N		IORGA, TIBERIU	CR VALDEAVERO (DE), 7 B 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11519	003119942	S	MARTIN*PALANCA, PILAR	CL RIO TOROTE, 2 1 8 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11655	003123420	C	CABELLOS*PORRAS, LORENA	CL RIO SORBE, 16 2 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12016	X7742710J		ION, VASILE DANIEL	CR ALOVERA (DE), 25 BJ 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12305	009002623	D	MATIAS*BIZARRO, FRANCISCO JOSE	CL BURGOS, 1 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12475	X4299298T		RATA, GIGI MARIUS	PZ GIRASOLES (LOS), 7 2 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12629	X6919215X		CRACIUN, NICU FLORIN	CL VIRGEN DE LA LUZ, 12 2 C COSLADA MADRID
13139	034984938	Y	ALONSO*GONZALEZ, OSCAR	PJ CAMPIÑA (DE LA), 10 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13209	003107569	Q	GONZALEZ*FERNANDEZ, JORGE	CL JULIAN NAVARRO, 1 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13453	001898405	P	FRUTOS DE*RIVERA, ROBERTO	CL HOLANDA, 8 1 E LEGANES MADRID
13518	X3809524B		MENOER, BENAUDA	CL SAN MIGUEL, 15 2 16 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13548	006244231	F	OLMEDO*CUESTA, JESUS	CL MARQUES DE SANTILLANA, 11 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA
13686	X4307361J		DRAGOMIR, NICOLAE	CL BALCON (EL), 3 OTERO TOLEDO
13770	009029744	J	GRACIA*EXPOSITO, FRANCISCO	CL VALLEJO (EL), 3 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13774	051939958	R	HURTADO*CASTAÑO, M JESUS	TR ALCALA (DE), 8 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13829	003221016	G	MAGUIA*KAMDEM, VIRGINIE	PJ SOLEDAD (DE LA), 5 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13871	009011294	D	FLORES*ALBA, RAFAEL	CL BURGOS, 7 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
13937	009019653	L	POZO*DURAN, MONICA	CL OLIVOS (LOS), 1 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14128	009000155	W	GUARDO*ESCRIBANO, SANTIAGO DAVID	CL SANTIAGO FERRER, 2 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
14140	009012134	K	LOPEZ*MOLINA, MIGUEL ANGEL	AV ALCARRIA (DE LA), 3B 03 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14153	047216313	G	ORTIZ*RIVAS, JESUS	AV GUADALAJARA (DE), 30 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14199	009311236	P	GONZALEZ*GARCIA, LUIS	CR ALOVERA (DE), 25 Esc DC 3 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14240	007243033	B	GOMEZ*MARTINEZ, MYRIAM	CALLE SANTA AGUEDA, 2 VILLANUEVA DE LA TORRE GUADALAJARA
14281	003102211	V	ALVAREZ*LOZANO, JUAN CARLOS	CL CUESTA HITTA, 26 GUADALAJARA GUADALAJARA
14290	002249577	Q	ARTIGUEZ*IGLESIAS, RICARDO	CL ABEDULES (LOS), 16 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14295	X4092837X		BADAoui, HICHAM	PZ CASTILLA (DE), 4 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14298	X3201529K		BAOUCH, SOUFIANE	CL RAFAEL ALBERTI, 15B 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14357	049018457	Y	CRUZ*SANZ, PATRICIA	CL CARRERA, 11 VISO DE SAN JUAN (EL) TOLEDO
14425	009004544	K	GARCIA*BOUKHARI, MIRIAM	CL DE LOS ROBLES, 8 ARMUÑA DE TAJUÑA GUADALAJARA
14478	X2045207R		KARCZEWSKI, MATEUSZ	CL MONTEAVERUELO, 41 VALDEAVERUELO GUADALAJARA
14507	007514272	B	MARTINEZ*MOLINA, CANDIDO	CL RIO JUCAR, 3 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14556	003454694	W	OLMOS*ADEVA, JAIME	CL BRIHUEGA, 5 2 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14589	003134648	R	PONTES*RODRIGUEZ, M ANTONIA	CL MIGUEL HERNANDEZ, 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14595	X2785735K		PUKALA, MARZENA GRACJA	CL DAMAS, 17 B C ALCALA DE HENARES MADRID
14624	052860968	E	SANCHEZ*BLAZQUEZ, OLIVIA	CL FLOR (LA), 4 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14806	008977982	R	ABELLAN*CAÑIZARES, JUAN FRANCISCO	PZ GIRASOLES (LOS), 8 Esc IZ 3 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
14976	X6693353P		BOCA, MIRCEA	CR ALOVERA (DE), 12 Esc 1 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15058	007219078	E	GUTIERREZ*VIVAS, M NIEVES	CL MARGARITA XIRGU, 1 Esc A 3 E GUADALAJARA GUADALAJARA
15090	003117596	S	RODRIGUEZ*GARCIA, EMILIO	CL ROSA (LA), 6 1 IZ AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15122	051657721	C	ESPADERO*CAMBRONERO, VALENTIN	CL SAN ROQUE, 15 POZO DE GUADALAJARA GUADALAJARA
15138	003048378	G	MARTINEZ*BERLINCHES, FRANCISCO	CL CLAVEL (EL), 12 1 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15140	009007316	X	MARTINEZ*RODRIGUEZ, M ROSARIO	CL DOLORES IBARRURI, 13A B C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15153	046866125	Z	POVEDA*ALONSO, JORGE	CL MULHACEN, 11 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15384	009034668	S	CASILLAS*SANCHEZ, SERGIO	CL JULIAN NAVARRO, 1 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15447	011796427	A	GARCIA ALCALA*GARCIA, RAUL ALFREDO	CL BEASAIN, 25 7 E MADRID MADRID
15493	024217659	Q	LOPEZ DE SORIA*GUILLEN, ANTONIO LUIS	CL POSTAS, 40 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15533	046836073	T	MORENO*PEREZ, FRANCISCO JAVIER	CL JOAQUIN RODRIGO, 5 ALOVERA GUADALAJARA
15577	001825186	K	PIZARRO*BUENO, M ISABEL	AV ESCRITORES (DE LOS), 12 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF		NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
15618	025924552	X	SANTOS*CABRERA, JUAN	CL IGLESIA (LA), 1 3 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15648	003097825	R	TORRES*PARDO, M DOLORES	CL AZUCENA, 18 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15700	009009489	K	GARCIA*GARCIA, SILVIA	CL ABEDULES (LOS), 13 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15743	009064564	B	CHABANE*KELOUAT, NACER EDDINE	CL POETA MANUEL MARTINEZ, 36 Esc DC 1 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15788	X5060408V		COSCONEA, IONICA MUGUREL	PJ COMUNIDAD (DE LA), 1 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15792	009036221	G	ESCOBAR*BARRERA, OSCAR	CL RIO ARAGON, 3 10 A ALCALA DE HENARES MADRID
15939	X7457380K		ACOSTIOAEI, CONSTANTIN	AV CONSTITUCION (DE LA), 8 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15952	003100409	D	ANDRES*SUAZREZ, FRANCISCO RAMON	CL GRAN CAPITAN, 10 3 B HUELVA HUELVA
15958	X8373477M		ARNAUTU, MARIAN ADRIAN	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA, 2 3 8 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15986	X6230819G		BOGDANESCU, AUREL	CL CIFUENTES, 4 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
15991	X6401456G		BURGOS*BURGOS, WILTON ARMANDO	CL GONZALO TORRENTE BALLESTER, 7 B E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16037	003117065	J	DELGADO*SORIANO, M ANGELICA	CL JULIAN BESTEIRO, 5A 01 B GUADALAJARA GUADALAJARA
16065	050850058	W	FAURO*ESCRIBANO, RAFAEL	CN QUER (DE), 4 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16080	015381935	H	GALLASTEGUI*ULAZIA, JOSU MIRENA	CL VIRGILIO NAVARRO, 1 B A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16121	053435015	N	HERVIAS*RUANO, HENAR	CL CHUECA, 3B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16138	X3654444C		JARA*SAMANIEGO, OMARK	AV FEDERICO GARCIA LORCA, 1 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16155	X4729033A		LEIVA*PEÑA, LUIS ALBERTO	AV GUADALAJARA, 67 9 B MADRID MADRID
16203	X5211884S		NEACSU, VALERIU	CL TOLEDO, 1 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16303	X8440199G		TAPU, STEFAN	AV FERROCARRIL (DEL), 25 4 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16348	009018199	Z	CEBRIAN*DURAN, DAVID	AV FERROCARRIL (DEL), 49 2 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16386	009020601	R	PUERTAS*BLANCO, RUBEN	PZ TRES DE ABRIL, 2 3 F AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16681	009012998	B	CAMPOS*PEREZ, MIGUEL ANGEL	CL CARMEN CONDE, 7 2 D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16693	034770222	H	GARCIA*RICO, MANUEL ANGEL	CL CARMEN CONDE, 5 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16706	029136489	C	LEBRERO*SANTOS, JOSE DAVID	UR PARAISO, 10 10 A ZARAGOZA ZARAGOZA
16707	052761602	Q	LOPEZ*ANGULO, LORENZO AMADOR	CL MOLINA DE ARAGON, 2 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
16725	002606938	A	PEREZ*ROJAS, CARLOS	CL RIO SORBE, 16 B 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención

a la Ciudadanía (SAC) situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 26 de julio de 2012.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

3881

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por

causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

#### NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	CIF
	<b>Tipo de Ingreso:</b>	<b>Tasa Suministro de Agua</b>		
<b>Código Remesa:</b>	<b>AGUAL0212</b>			
000225397329	ID 212005157	HISADO*MARTIN, M CARMEN	011870	028945529 Y
	<b>Tipo de Ingreso:</b>	<b>Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio</b>		
<b>Código Remesa:</b>	<b>AYUDOM0611</b>			
000224795565	RB 211076173	ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA	0043	006168498 J
<b>Código Remesa:</b>	<b>AYUDOM0811</b>			
000225351205	RB 211086514	ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA	0043	006168498 J
<b>Código Remesa:</b>	<b>AYUDOM0911</b>			
000225350297	RB 211088041	ESCRIBANO*DIAZ HELLIN, FRANCISCA	0043	006168498 J
	<b>Tipo de Ingreso:</b>	<b>Tasa Recogida de Basura</b>		
<b>Código Remesa:</b>	<b>BASURA1111</b>			
000224790087	ID 211087725	ROMO*GARCIA, JESUS	03324251	002690160 B
<b>Código Remesa:</b>	<b>BASURA2009</b>			
000218272452	RB 209077330	CASTAÑARES*VASCO, ANGUSTIAS	03326556	076099352 B
<b>Código Remesa:</b>	<b>BASURA2010</b>			
000221627969	RB 210064687	CASTAÑARES*VASCO, ANGUSTIAS	03326556	076099352 B
	<b>Tipo de Ingreso:</b>	<b>IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana</b>		
<b>Código Remesa:</b>	<b>IBIU2010</b>			
000225403454	RB 210051085	POVEDA*ALONSO, JORGE	03545606	046866125 Z
000225403505	RB 210052374	RODRIGUEZ*BLANCO, JAVIER	03545598	050965450 A
<b>Código Remesa:</b>	<b>IBIU2011</b>			
000225398292	RB 211039421	DUMITRU, CECILIA	03326782	X6729067A
000225398177	RB 211045040	LUBOMIROV*JRISTOV, LATCHEZAR	03439458	003147200 H
000225346344	RB 211045899	MARTINEZ*CALDERON, CESAR	03473461	009011205 N

	<b>Tipo de Ingreso:</b>	<b>IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidaciones)</b>			
<b>Código Remesa:</b>	<b>IBIUL0212</b>				
000225397435	ID	212006199	SANZ*CALVO, ANA MARINA	03322609	003101011 J
	<b>Tipo de Ingreso:</b>	<b>ICIO Y TASA DE LICENCIAS URBANISTICAS</b>			
<b>Código Remesa:</b>	<b>LICURB0212</b>				
000225397225	ID	212005318	VIOREL*RADU, DUMA	2209	4330569 Z
<b>Código Remesa:</b>	<b>LICURB1111</b>				
000224789314	ID	211087563	MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL AZUCENA	2181	H1912937 8
	<b>Tipo de Ingreso:</b>	<b>Mercado</b>			
<b>Código Remesa:</b>	<b>MERCAD0411</b>				
000225221819	RB	211085398	BORCA, CORINA SALVINA	0221	X6810714T
000225221638	RB	211085383	RAYA*INIESTA, RAFAEL	0206	051597453 N
	<b>Tipo de Ingreso:</b>	<b>TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS</b>			
<b>Código Remesa:</b>	<b>MESAS0112</b>				
000225243880	ID	212001602	MUSA 2010 SL	214	B1927594 0
000225244043	ID	212001603	MUSA 2010 SL	214	B1927594 0

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 24 de julio de 2012.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

4440

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 640-S de fecha 2 de agosto de 2012.

## RESOLUCIÓN N.º 640-S

“Con fecha 5 de junio de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 7970, solicitud realizada por Norma Jesenia Argüello Sánchez, P.R. n.º X9159098-S, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la Avda. Constitución, 25, 3.º iz de este Municipio se encuentra empadronado Óscar Julio Alarcón Idrogo, DNI n.º 2737378-X, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Óscar Julio Alarcón Idrogo, DNI n.º 2737378-X, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Azuqueca de Henares, 6 de septiembre de 2012.-  
Pablo Bellido Acevedo.

4441

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 639-S de fecha 2 de agosto de 2012.

#### RESOLUCIÓN N.º 639-S

“Con fecha 5 de junio de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 7970, solicitud realizada por Morma Jessenia Argüello Sánchez, P.R. n.º X9159098-S, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la Avda. Constitución 25, 3.º IZ de este Municipio se encuentra empadronado Paul Clenn Alarcón Idrogo, DNI n.º 3215576-S, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Paul Clenn Alarcón Idrogo, DNI n.º 3215576-S, notificándole para que en el

plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Azuqueca de Henares, 6 de septiembre de 2012.-  
Pablo Bellido Acevedo.

4442

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 645-S de fecha 3 de agosto de 2012.

#### RESOLUCIÓN N.º 645-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de julio de 2012, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de julio de 2012 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALI *, FELIX	A00897384	00000000
ALI *, KABIR		00000000
ASLAM * CHAUDHRY FARHAN		Y 00241776 Z
BINI *, KOUAME		X 04706270 X
CHERKAOUI *, OMAR		X 06717383 A
IFEANYICHUKWU *, VINCENT	A3071252	00000000
KIM *, BYONG YOUN	YP2038079	00000000
PARRA *DUARTE, SARA MAGNOLIA		X 05808309 G
ROMANIUK *, IVAN		X 09504665 F

Azuqueca de Henares, 5 de septiembre de 2012.-  
Pablo Bellido Acevedo.

4443

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 646-S de fecha 3 de agosto de 2012.

#### RESOLUCIÓN N.º 646-S

El Instituto Nacional de Estadística, en virtud del acuerdo tomado por el Consejo de Empadronamiento, en su sesión de fecha 7 de noviembre de 2011, comunica a cada Ayuntamiento las personas que figuran inscritas en el padrón de habitantes de ese Municipio y en algún Consulado de España en el extran-

jero. Dado que no es posible esta doble inscripción y ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento previo para que comunicaran a este Ayuntamiento cual de las dos inscripciones debe permanecer en concordancia con su lugar de residencia, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por duplicidad a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días nos comuniquen donde residen de forma real y efectiva, determinando la inscripción correcta.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Doc. Identidad	Doc. Identidad
LOSADA *BENITO, ANNABEL	00000000000000000000	00000000
MERLOS *MATURANA, DOMINGO	00000000000000000000	38709174 J
VELARDE *ALDA, ANTONIO	00000000000000000000	13983954 T

Azuqueca de Henares, 6 de septiembre de 2012.–  
Pablo Bellido Acevedo.

4444

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 643-S de fecha 2 de agosto de 2012.

#### RESOLUCIÓN N.º 643-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años,

dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
ANDREI *, PETRU		X 05792071 G
AVRAM *, ADRIAN		X 05327540 G
BADEA*, STEFAN		X 04138260 P
BERNSCHUTZ *, SORIN CRISTIAN		X 03967337 K
BUDULECI *, CARLOS FLORENTIN		X 07328485 H
BUDULECI *, ELENA LAVINIA		X 04245157 R
BUDULECI *, FLORIN ADRIAN		X 04245239 Z
BULEA *, NICOLAE		X 05449133 L
CHIUJDEA *, PETRU CLAUDIU		X 03610226 P
DUTU *, CONSTANTIN		X 07525797 J
GEORGIEVA *DIMITROVA, SLAVKA		X 03959777 M
HANCA *, NICOLAE LUCIAN		X 05666507 C
IVANOV *NIKOLOV, SIMEON		X 06080562 Y
MANEA *, CATRUTA		X 06399823 G
MELINTE *, ADRIAN		X 04124063 W
MELINTE *, LILIANA		X 06897053 C
MITRU *, GEANINA		X 06478357 Q

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
MORARIU*, DINA		X 04068542 A
MURAR *, BEATRICE EMILIA		X 04074737 B
NOTKIN *KOCHEV, NIKOLAY		X 05376580 P
PARAU *, GEORGE ANDREI		X 07484619 M
PERIOC *, COSTICA		X 05754405 N
PETREA *, GHEORGHE		X 06006244 R
POP *, DANIELA MARIA		X 07485071 C
STEFANOV * STEFANOV, PLAMEN		X 08926659 Z
TAICA*, LUCIA NICOLETA		X 04180374 D
TCACI *, ROMAN		X 05784849 G

Azuqueca de Henares, 6 de septiembre de 2012.–  
Pablo Bellido Acevedo.

4445

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 642-S de fecha 2 de agosto de 2012.

#### RESOLUCIÓN N.º 642-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años,

dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
ADDO *BERKOH, PAUL		X 03634237 F
BELLAHCENE *, ALI		X 02149238 A
BELLAHCENE *, ZAKARIA AHMAD		X 02743942 L
CAVARA*, MARINO		X 00751445 N
CHAGNA *, JAOUAD		X 04537748 D
CHAIBI *, MOHAMED		X 03172467 P
CHALBUT*, MOHAMED		X 05873717 T
CONSTANTIN *, GABRIELA		X 08382714 L
CRETA *,MARIANA		X 08231215 K
DINU *, CONSTANTIN ILIE		X 08382776 N
ESIMONA *, OSITA PAUL		X 08808554 Z
HELLEMUN *, ODALYS MELANIA		X 08369336 G
HERRERA * CRUZ DE LA, APOLONIA		X 06227491 B
KPADE *, MESSAN		X 02162574 E
MURGU *, ADINA IULIA		X 08490190 Q
MURGU *, ALEXANDRA SANDA		X 08490168 V
NAN *, SILVIU BOGDAN		X 04768602 N
PALMINHA *DOS SANTOS, JOSE		X 07774368 T
PREDA *, IULIAN		X 05420747 S
RUDAS*, RAFAL JANUSZ		X 01868869 G
SAVULESCU *, ANA MARIA		X 06350937 Q
TACHE*, GABRIEL DRAGOS		X 08392730 F
TACHE*, MIHAIL		X 08178499 K
YUREVA *KRASIMIROVA, ANETA		X 08568756 Z

Azuqueca de Henares, 6 de septiembre de 2012.-  
Pablo Bellido Acevedo.

4446

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 641-S de fecha 2 de agosto de 2012.

#### RESOLUCIÓN N.º 641-S

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su ins-

cripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta a nuestro requerimiento para que confirmara su residencia en este Municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a las personas que se rela-

cionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
AVRAM *, LOREDANA DENISA		Y 00561534 A
BAZAVAN *BARBU, DANIEL DOREL	HD327171	00000000
BAZAVAN *BARBU, ELENA	HD084773	00000000
BRUSCHI *, GIANFRANCO	C732144	00000000
CIURDEA *, ANDREI FLORIN	85596709	00000000
CONTOR *, IONELA MIRELA	12765020	00000000
CRAMER *, DANIELA	GL284878	00000000
CRETU *HAGIU, FLORIN GHEORGHE	85432942	00000000
DOBRE *, CONSTANTIN	KT791131	00000000
DUMITRU *, ADRIAN	TR183105	00000000
FEKETE *, AURORA	BV613655	00000000
FEKETE *, LADISLAU	BV538902	00000000
GEORGIEV *, HRISTO LILOV	168722120	00000000
GIRBAN *, ADINA IONELA	14649502	00000000
GIRBAN *, ROBERT STEFAN	14649503	00000000
HAGIU *, DIONISIE		00000000
HAGIU *, FILOFTEIA	12864728	00000000
HAGIU *, HRISTINA		00000000
HEILER *, BARBEL	827017030	00000000
HRISTOVA *, HRISTINA VASILEVA	169573000	00000000
IRIMIA *, VIOREL GEORGE	XR303091	00000000
JIANU *, GEORGETA	10482359	00000000
KAMENOV *, TSENKO PANTALEEV	129497639	00000000
KELEMEN OPRISA *, MARIUS IOAN		00000000
KIRILOVA *ANGELOVA, GABRIELA	361516863	00000000
LUPU *, NICULINA	12765021	00000000
MARIAM *, RUXANDRA ADRIANA	AX308161	00000000
MATEI *, SILVIU ADRIAN		00000000
MITROI *, RYANA MARIA		00000000
NEAMT *, ALINA GEORGETA	TM775063	00000000
NICOLAE *, MARIANA	DX556023	00000000
PENCU *, MARIOARA	RR418158	00000000
POPA *, GEORGIAN ALIN	14258177	00000000
RAMOS *SILVA, DIEGO		X 08115986 E
RECIO *HEILER, SOFIA	E4190167	00000000
ROSCA *, IONA MARIA	85473032	00000000
SCRIPCARIU *, MIHAI	KS193538	00000000



Apellidos y nombre	Doc. Identidad Extr.	Tarjeta de residencia
SCUTARIU *, ANA MARIA	MX753723	00000000
SCUTARIU *, STEFANEL COSMIN	50024574	00000000
SOARE *, IOANA	TR291311	00000000
STRIMBU *, CARLOS RAUL		00000000
TABIRCA *, DRAGOS CONSTANTIN	9458703	00000000
ZAN *, LUCAS STEFAN		00000000
ZOLTAN *, JASMINE REBECCA		00000000
ZOTA *, FLORENTINA ALEXANDRA		00000000

Azuqueca de Henares, 6 de septiembre de 2012.–  
Pablo Bellido Acevedo.

4472

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL  
EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO  
N.º 4/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169  
del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma norma, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, se adoptó acuerdo inicial del Expediente de Transferencia de Crédito 4/2012, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones.

A) Aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se minoran:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		MINORACIÓN DE CRÉDITO €
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
132.120.01	Sueldo funcionarios Seguridad A2	2.523,70
132.120.03	Sueldo funcionarios Seguridad C1	74.359,27
132.120.04	Sueldo funcionarios Seguridad C2	877,45
151.120.00	Sueldo funcionarios Urbanismo A1	2.782,34
151.120.01	Sueldo funcionarios Urbanismo A2	2.178,30
151.120.03	Sueldo funcionarios Urbanismo C1	1.837,55
151.120.04	Sueldo funcionarios Urbanismo C2	6.692,62
151.120.05	Sueldo funcionarios Urbanismo E	2.689,41
151.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Urbanismo	22.426,79
151.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Urbanismo	10.763,02
161.120.04	Sueldo funcionarios Saneamiento y aguas C2	1.541,00
161.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Saneamiento	2.979,88
161.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Saneamiento	1.460,87
163.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Limpieza viaria	27.350,79
163.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Limpieza viaria	14.429,34
164.120.05	Sueldo funcionarios Cementerio E	1.344,41
165.120.04	Sueldo funcionarios Alumbrado Público C2	3.268,29
165.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Alumbrado Público	5.456,19
165.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Alumbrado	1.466,69

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		MINORACIÓN DE CRÉDITO €
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
171.120.04	Sueldo funcionarios parques y jardines C2	6.363,98
171.120.05	Sueldo funcionarios parques y jardines E	1.344,41
171.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo parques y jardines	7.519,18
171.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal parques	9.130,58
230.120.01	Sueldo funcionarios Cohesión social A2	1.023,99
230.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Cohesión social	7.098,58
230.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Cohe. Soc.	8.437,88
241.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal empleo	5.517,36
321.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Colegios	8.032,17
332.120.01	Sueldo funcionarios Biblioteca A2	2.194,95
332.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Biblioteca	2.995,51
332.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Biblioteca	2.955,05
334.120.04	Sueldo funcionarios Cultura C2	1.656,51
334.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Cultura	4.977,53
334.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Cultura	2.917,44
337.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Juventud	1.500,92
337.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Juventud	1.515,89
340.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Foro	1.899,96
340.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Foro	2.586,19
342.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Deportes	11.540,85
342.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temporal Deportes	11.078,51
493.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Consumo	1.953,47
493.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temp Consumo	1.462,42
912.100.00	Retribuciones miembros Corporación	29.593,19
912.100.03	Retribuciones básicas Ps eventual	9.628,12
920.120.00	Sueldos funcionarios Administración Gral A1	6.727,38
920.120.01	Sueldo funcionarios Administración Gral A2	3.545,85
920.120.03	Sueldo funcionarios Administración Gral C1	5.530,43
920.120.04	Sueldo funcionarios Administración Gral C2	7.215,07
920.120.05	Sueldo funcionarios Administración Gral E	1.356,91
920.130.00	Retribuciones básicas Personal Lb fijo Ad Gral	4.862,10
920.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temp Ad Gral	9.467,55
923.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Comun ciudad	136,38
923.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb temp Comun ciudad	5.581,56
931.120.00	Sueldo funcionarios Intervención A1	9.190,93
931.120.03	Sueldo funcionarios Intervención C1	5.331,75
931.120.04	Sueldo funcionarios Intervención C2	6.671,03
931.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Intervención	2.403,37
931.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb Temporal Intervenc	8.242,67
934.120.00	Sueldo funcionarios Tesorería A1	4.175,51
934.120.03	Sueldo funcionarios Tesorería C1	5.591,36
934.120.04	Sueldo funcionarios Tesorería C2	2.942,57
934.130.00	Retribuciones básicas Ps Lb fijo Tesorería	387,76
934.131.00	Retribuciones básicas Ps Lb Temp Tesorería	1.087,62
<b>TOTAL PROPUESTO</b>		<b>421.800,35</b>

B) Aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se incrementan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AUMENTO DE CRÉDITO £
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
241.489.00	Subvenciones empleo	350.000,00
151.203.00	Arrendamiento maquinaria Urbanismo	1.400,00
161.221.03	Combustible y carburantes saneamiento y agua	9.467,35
163.227.03	Contrato retirada contenedores limpieza	2.835,00
165.221.00	Energía eléctrica alumbrado público	3.855,00
171.227.03	Contrato mantenimiento parques y jardines	2.166,00
230.213.00	Conser y mtto maquina inst ut cohesión social	7.598,00
234.221.02	Gas mayores	930,00
241.221.00	Energía eléctrica empleo	1.400,00
313.227.07	Contrato con empresas Sanidad	618,00
321.221.02	Gas colegios	9.400,00
334.227.00	Contrato limpieza Cultura	3.100,00
337.227.06	Contrato talleres juventud	950,00
338.226.09	Gastos diversos festejos populares	9.552,00
340.221.02	Gas Foro	1.293,00
342.221.02	Gas Deportes	5.522,00
441.227.03	Contrato con empresas de transporte	3.175,00
920.213.00	Conser mtto maqu utillaje Admón Gral	5.409,00
923.226.99	Gastos diversos gabinete Comunicación	862,00
931.221.02	Gas Intervención	2.268,00
<b>TOTAL PROPUESTO</b>		<b>421.800,35</b>

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Azuqueca de Henares, 10 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

4435

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Traíd

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Traíd, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, acordó la

aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Traíd a 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Antonio Maldonado Francisco.

4447

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Pareja

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Pareja por Resolución de la Alcaldía de fecha 10-09-2012 realiza la 3.º Convocatoria Año 2012 de Subvenciones con Destino a Arreglo de Fachadas y Adecuación de Edificaciones a la Ordenanza Municipal del Casco Antiguo, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 28-09-2006 y publicadas en el BOP n.º 125 de 18-10-2006.

#### Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Pareja y dirigidas al Alcalde-Presidente, a la que se adjuntará la documentación indicada en las Bases Reguladoras.

El plazo será desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta el día 10 de diciembre de 2012.

Los interesados podrán consultar las bases que rigen dichas ayudas en las dependencias municipales, entrando en vigor la citada convocatoria el día siguiente al de su publicación presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja a 11 de septiembre de 2012.– El Alcalde Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

4449

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Pioz

#### ANUNCIO RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN

De conformidad con lo acordado en Pleno de 7 de agosto de 2012 se expone al público para su general conocimiento y dada su trascendencia, el acuerdo adoptado relativo a las retribuciones de los miembros de la corporación municipal:

PRIMERO. Determinar que los cargos siguientes realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial: Alcaldía-Presidencia (10 h/sem), Concejalía Delegada del Área de Hacienda, Atención al Ciudadano y Tesorera (30 h/sem), Concejalía Delegada del Área de Personal, Industria, Promoción Urbanística y Servicios (10 h/sem), Concejalía Delegada del Área de Bienestar Social, Sanidad, Mujer y Trabajo (10 h/sem), Conce-

jalía Delegada del Área de Deportes, Juventud y Ocio (10 h/sem), Concejalía Delegada del Área de Cultura (10 h/sem).

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, dada la necesidad de atender las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

#### TERCERO.

- *El cargo* de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 11.270,14 euros.
- *El cargo* de Concejal Delegado del Área de Hacienda, Atención al Ciudadano y Tesorero percibirá una retribución anual bruta de 8.400 euros.
- *El cargo* de Concejal Delegado de Personal, Industria, Promoción Urbanística y Servicios percibirá una retribución anual bruta de 11.270,14 euros.
- *El cargo* de Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, Sanidad, Mujer y Trabajo percibirá una retribución anual bruta de 8.400 euros
- *El cargo* de Concejal Delegado del Área de Deportes, Juventud y Ocio percibirá una retribución anual bruta de 8.400 euros.
- *El cargo* de Concejal Delegado del Área de Cultura percibirá una retribución anual bruta de 8.400 euros.

CUARTO. Los Concejales informados sobre las posibles causas de incompatibilidad de tales percepciones, no han manifestado incompatibilidad alguna. Cualquier modificación de tal circunstancia deberá ponerse en conocimiento de este Ayuntamiento con objeto de comprobar que no se produce colisión con los intereses municipales.

QUINTO. Las citadas retribuciones las percibirán con efectos desde el 19 de julio de 2012.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Pioz a 7 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

4453

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

## EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Fernando Calzado Escobar y Ana Isabel Muñoz López cuyo último domicilio conocido según expediente es en Navalmoral de la Mata para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por

silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 18 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4454

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Villanueva de la Torre**

## EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a Luis Osbaldo Cárdenas Farfán y Yovana Mileydi Londoño Cruz cuyo último domicilio conocido según expediente es en Alcalá de Henares para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n, de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 13 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4490

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a José Manuel Acosta del Rosario y Felicia García de la Rosa cuyo último domicilio conocido según expediente es en Colmenar Viejo para su publicación en el tablón de edictos.

Asimismo solicito que, una vez pasado el tiempo de exposición, nos envíe certificación relativa al cumplimiento del trámite, indicando las fechas en que se ha producido.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho por haber incurrido en uno de los supuestos de baja en el mismo de conformidad con el art. 11.2 del Reglamento Municipal de Parejas de Hecho.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en C/ Mayor, s/n de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

Sirva la presente resolución como notificación de la misma para cumplimiento en lo dispuesto en el art. 59.5 de la citada Ley 30/1992, haciéndoles constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva de la Torre a 20 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

4457

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Millana

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Millana para el 2012, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## RESUMEN PRESUPUESTO DE MILLANA EJERCICIO 2012

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	30.500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	106.350,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.400,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	27.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>168.050,00</b>

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	47.950,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	5.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	41.950,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	50.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	9.150,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	14.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>168.050,00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL						
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	N.º DE PUESTOS	NIVEL COMPLEMENTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
1	SECRETARIA-INTERVENTORA	A1	1	26	NOMBRAMIENTO INTERINO	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
2	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		1		CONTRATO DE OBRA O SERVICIO	SUBVENCIÓN AYUDA A DOMICILIO
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
4	OPERACIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES		1		CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Millana a 13 de septiembre de 2012.— La Alcaldesa, María Soledad Lope Pardo.

4460

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valderrebollo

#### ANUNCIO

Iniciado expediente para investigar la titularidad de la superficie ocupada por la vía pública C/ Barranco, en su zona de colindancia con la parcela 5207, polígono 501, del catastro de rústica del término municipal de Valderrebollo, por Resolución de Alcaldía de fecha 19/09/2012, de conformidad con los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se publica la resolución de inicio, de forma literal, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo a que se presentan dudas sobre la titularidad de la superficie ocupada por la vía pública, denominada C/ Barranco, en su tramo de colindancia con la parcela 5207, polígono 501, del catastro de rústica de este municipio de Valderrebollo, tal y como consta en el plano catastral que se une a la presente resolución.

Vistos los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

**Primero.** Incoar expediente de investigación de la titularidad de la superficie ocupada por la vía pública, denominada C/ Barranco, en su tramo de colindancia con la parcela 5207, polígono 501, del catastro

de rústica de este municipio, que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a la parcela 5207, del polígono 501, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

**Segundo.** Publicar la resolución en el plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrebollo.

**Tercero.** Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

**Cuarto.** Transcurrido el trámite de información pública se abrirá un período de prueba por plazo de veinte días hábiles en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

**Quinto.** Efectuadas las pruebas pertinentes y valoradas, se pondrá de manifiesto el expediente por término de diez días a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que dentro de dicho plazo aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

**Sexto.** Dar traslado del acuerdo de iniciación de esta potestad de investigación a la Administración Estatal y Autonómica.”

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminado la publicidad de este anuncio (15 días hábiles), las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho.

En Valderrebollo a 19 de septiembre de 2012.— La Alcaldesa, M.ª Carmen Martínez Mayoral.



4463

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Casar

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del cobro de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro, en documento Anexo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto de la Ordenanza.

En El Casar a 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Pablo Sanz Pérez.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

##### **Artículo 1.-** Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decre-

to Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos" especificadas en las tarifas contenidas en el artículo, regulándolo por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo.

##### **Artículo 2.-** Hecho Imponible.

Constituye el Hecho Imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las instalaciones deportivas municipales.

Así como la prestación de los servicios en las escuelas deportivas municipales u otros servicios deportivos que se presten en las instalaciones municipales.

##### **Artículo 3.-** Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien de la utilización de las piscinas municipales, de los servicios inherentes a las mismas y de las demás instalaciones deportivas municipales o participen en las actividades organizadas por las escuelas deportivas municipales o por los servicios municipales generales.

##### **Artículo 4.-** Devengo y liquidación.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en el momento en que se produzca la utilización de las instalaciones referidas en el artículo anterior.

##### **Artículo 5.-** Base Imponible y liquidable.

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada o participen de la actividad, así como el tiempo y circunstancias particulares de utilización de la instalación.

##### **Artículo 6.-** Cuota Tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

<b>Epígrafe primero:</b>	
<b>Piscinas:</b>	
<i>I.- Empadronados.</i>	
Por entrada personal, adultos, Laborales	5,00 euros
Por entrada personal, infantil (de 4 a 10 años) laborales	3,00 euros
Por entrada personal, juvenil (de 11 a 16 años) laborales	4,00 euros
Por entrada personal, adultos Sábados y festivos	6,00 euros
Por entrada personal, infantil (de 4 a 10 años) sábados y festivos	4,00 euros
Por entrada personal, juvenil (de 11 a 16 años) sábados y festivos	5,00 euros
Abono 30 baños adulto	45,00 euros
Abono 30 baños infantil/ juvenil	30,00 euros
Abono temporada adulto	75,00 euros
Abono temporada infantil/ juvenil	60,00 euros
Abono temporada familia numerosa	100,00 euros
Abono temporada, discapacitados y pensionistas	30,00 euros
<i>II.- No empadronados.</i>	
Abono 30 baños adulto	67,50 euros
Abono 30 baños infantil/ juvenil	45,00 euros
Abono temporada adulto	112,50 euros
Abono temporada infantil/ juvenil	90,00 euros
Abono temporada familia numerosa	150,00 euros
Abono temporada discapacitados y pensionistas	45,00 euros
<b>Epígrafe segundo:</b>	
<b>Pistas de Tenis</b>	
Por cada hora o fracción de utilización de las pistas de tenis, con independencia del n.º de jugadores que será el máximo permitido en cada juego:	
Laborales sin iluminación	6,00 euros
Sábados y festivos sin iluminación	7,00 euros
Laborales con iluminación	8,00 euros
Sábados y festivos con iluminación	9,00 euros
<b>Frontón cubierto</b>	
Por cada hora o fracción de utilización del frontón cubierto, con independencia del n.º de jugadores que será el máximo permitido en cada juego:	
Sin iluminación	8,00 euros
Con iluminación	9,00 euros
<b>Pistas de Padel</b>	
Por cada hora o fracción de utilización de las Pistas de Padel, con independencia del n.º de jugadores que será el máximo permitido en cada juego:	
Laborales sin iluminación	7,00 euros
Laborales con iluminación	8,00 euros
Sábados y festivos sin iluminación	9,00 euros
Sábados y festivos con iluminación	10,00 euros
<b>Epígrafe tercero:</b>	
Por cada hora de utilización del polideportivo cubierto:	
Sin iluminación	50,00 euros

Con iluminación	55,00 euros
<b>Epígrafe cuarto:</b>	
Alquiler del campo de fútbol de césped artificial. Por cada hora o fracción de utilización del campo de fútbol de césped artificial:	
Campo de fútbol 11 sin iluminación	85,00 euros
Campo de fútbol 11 con iluminación	90,00 euros
Campo de fútbol 7 sin iluminación	70,00 euros
Campo de fútbol 7 con iluminación	75,00 euros
<b>Epígrafe quinto:</b>	
Prestación de servicios en las Escuelas Deportivas Municipales. La prestación del servicio coincidirá con la temporada deportiva (octubre a junio) pudiéndose efectuar las modificaciones que el interés público requiera. El importe de la Tasa será:	
Derechos de matrícula anual Empadronados	20,00 euros
Derechos de matrícula anual No empadronados	30,00 euros
<b>Tarifas:</b>	
<b>A) Todas las tarifas excepto Tenis y Padel.</b>	
<i>A.1) Cuota trimestral por actividad impartida tres días a la semana:</i>	
Por alumno mayor de 16 años Empadronado	86,00 euros
Por alumno mayor de 16 años No empadronado	129,00 euros
<i>A.2) Cuota trimestral por actividad impartida dos días a la semana:</i>	
Por alumno mayor de 16 años Empadronado	82,00 euros
No empadronado	124,00 euros
<i>A.3) Cuota trimestral por actividad:</i>	
Por alumno de 4 a 16 años empadronado trimestre	60,00 euros
Por alumno de 4 a 16 años No empadronado trimestre	90,00 euros
<b>B) Tenis</b>	
Por alumno mayor de 16 años empadronado trimestre	93,00 euros
Por alumno mayor de 16 años No empadronado trimestre	140,00 euros
Por alumno de 4 a 16 años Trimestre empadronado	66,00 euros
Por alumno de 4 a 16 años Trimestre no empadronado.	100,00 euros
<b>C) Padel</b>	
Por alumno mayor de 16 años Empadronados trimestre	93,00 euros
Por alumno mayor de 16 años no empadronados trimestre	140,00 euros
Esta cuota se satisfará por cada una de las actividades que se pretenda realizar en las escuelas municipales deportivas, siempre que haya plazas vacantes.	
<b>Epígrafe sexto:</b>	
Asistencia a cursos de natación. La prestación del servicio coincidirá con la temporada de piscina al aire libre (junio-agosto), pudiéndose efectuar las modificaciones que el interés público requiera.	
Por alumno mes	20,00 euros

En el uso de las instalaciones deportivas municipales y en la participación de las actividades deportivas programadas, tendrán siempre preferencia las personas empadronadas en este municipio.

**Artículo 7.-** Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

a) Estarán exentos de pagar la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales aquellos vecinos, mayores de 18 años de edad que se encuentren en situación de desempleo y que tengan una antigüedad, al menos, de seis meses en esa situación, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Esta exención no incluye el uso de las instalaciones de las piscinas municipales y la participación en las Escuelas Deportivas Municipales.
- Esta exención solo comprende el uso de las instalaciones deportivas los días laborales hasta las 15 horas. Se excluyen sábados, domingos y festivos.
- En el supuesto de utilización de instalaciones para la práctica de deportes colectivos, al menos, el 50% de los participantes deberán acreditar su condición de desempleados.

b) Tendrán derecho a una bonificación del 50% del precio de la entrada individual adultos de la piscina municipal, aquellos vecinos, mayores de 18 años de edad que se encuentren en situación de desempleo y que tengan una antigüedad, al menos de seis meses en esa situación.

a) Teniendo en cuenta el deber de protección a la familia que tienen todas las Administraciones Públicas y sin perjuicio de las ayudas o becas individualizadas que pueda conceder el Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias socio-económicas de las familias, se establecen las siguientes bonificaciones fiscales para aquellas familias que tienen a dos o más miembros matriculados en las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de El Casar:

- Para el segundo hijo menor de 16 años matriculado en las Escuelas Deportivas Municipales se establece una bonificación del 40% de la tarifa establecida en el epígrafe quinto del artículo anterior. A partir del tercer hijo menor de 16 años matriculado en las Escuelas Deportivas Municipales se establece una bonificación del 50% de la tarifa establecida en el epígrafe quinto del artículo anterior.
- Para aquellas unidades familiares que soliciten el abono temporada de piscina, así como el abono de 30 baños recogido en el epígrafe primero del anterior artículo se establecen las siguientes bonificaciones:
  - 1.- Para la adquisición del segundo abono se aplicará una bonificación del 40% sobre la tarifa establecida en epígrafe

primero artículo 6 de la presente ordenanza.

2.- Para la adquisición del tercer abono se aplicará una bonificación del 60% sobre la tarifa establecida en el epígrafe primero del artículo 6 de la presente Ordenanza.

3.- Para la adquisición del cuarto abono se aplicará una bonificación del 65% sobre la tarifa establecida en el epígrafe primero del artículo 6 de la presente Ordenanza.

Para la aplicación de las anteriores bonificaciones se considerarán los primeros abonos los de adulto si los hubiera.

- Para aquellas personas que convivan en un mismo hogar y estén unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal y que ambos se encuentren matriculados en las Escuelas Deportivas Municipales, se establece una bonificación del 25% de la tarifa establecida en el artículo anterior, al segundo matriculado.
- Para aquellas personas que se encuentren matriculadas en dos o más actividades de las Escuelas deportivas Municipales, se establece una bonificación del 50% que se aplicará a las tarifas expresadas en el epígrafe quinto del artículo anterior.
- Para aquellas personas menores de 30 años y que sean titulares del carnet joven se establece una bonificación del 25% que se aplicará sobre las tarifas establecidas de en el epígrafe quinto del artículo anterior.

b) En base al precitado principio protector, se establece una bonificación del 50% de las tarifas establecidas en el epígrafe quinto para las personas que ostenten la condición de pensionistas cuya renta familiar total anual sea inferior a tres veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Para ser beneficiario de las exenciones bonificaciones establecidas será necesaria la acreditación de las condiciones necesarias requeridas mediante la presentación del título de familia numerosa, carné joven o resolución del grado de minusvalía, certificados de empadronamiento para acreditar la vecindad, DNI o Tarjeta de residencia, tarjeta de demandante de empleo en vigor con una antigüedad mínima de seis meses, expedida por el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) o cualquier otra documentación que acredite la situación expresada por el beneficiario.

Si la circunstancia que da lugar a la aplicación de la bonificación, sobreviene en el transcurso del trimestre, la bonificación correspondiente se aplicará en la cuota del trimestre inmediatamente posterior, debiendo aportar la documentación acreditativa antes del inicio del mismo.

Las bonificaciones establecidas son excluyentes, aplicándose por tanto la más beneficiosa para el interesado.

### **Artículo 8.-** Infracciones y Sanciones.

Los actos u omisiones constitutivas de infracción o defraudación se clasificarán y sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

4464

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de El Casar**

#### **ANUNCIO**

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 1 de agosto de 2012, el anuncio de aprobación provisional del Reglamento del Voluntariado Social del Ayuntamiento de El Casar y transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de junio de 2012, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y el texto de la Ordenanza.

En El Casar a 18 de septiembre de 2012.– El Alcalde-Presidente, Pablo Sanz Pérez.

### **REGLAMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde diversas áreas del Ayuntamiento de El Casar, se ha considerado la necesidad de que exista por parte de la ciudadanía una permanente colaboración con la institución que representa su Ayuntamiento. También se ha valorado la conciencia social de una latente y creciente responsabilidad social de los ciudadanos, que a veces individualmente, pero, sobre todo, por medio de organizaciones basadas en la solidaridad y el altruismo, desempeñan un papel cada vez más importante en el diseño y ejecución de actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés general y especialmente en la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una

sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

La acción voluntaria se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en las políticas públicas sociales.

Esta participación de los ciudadanos y de los grupos en los que éstos pudieran estar integrados, está reconocida expresamente en nuestra Constitución y, en razón de la misma, éstos están obligados a promover, impulsar y proteger los poderes públicos, garantizando además la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso solidario.

El Ayuntamiento de El Casar en base a todo lo antedicho, considera imprescindible instaurar la figura del voluntariado municipal en El Casar, como elemento esencial y de valor insustituible en el desarrollo de labores sociales y de colaboración permanente con sus ciudadanos, por todo lo cual desea poner en marcha un programa de creación e impulso municipal denominado "Voluntariado Municipal del Ayuntamiento de El Casar", para lo que se redacta el siguiente reglamento de funcionamiento sujeto a la normativa existente al respecto contenidas en la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de voluntariado en Castilla-La Mancha publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 21 de abril de 1995.

El Ayuntamiento de El Casar requiere a todos sus vecinos la colaboración para el desarrollo del contenido del presente Reglamento otorgando, a su vez, el merecido reconocimiento a los participantes que formen parte del voluntariado municipal regulado en el presente reglamento.

#### **MARCO NORMATIVO**

La Carta Social europea propone en el artículo 12 estimular la participación de las personas en el ámbito individual en la acción y mantenimiento de los servicios públicos del Estado del Bienestar.

La Constitución Española en el artículo 9.2 dice que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida social y remover los obstáculos que la dificulten.

La Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha se fija como objetivo, promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

#### **Artículo 1.º.-** ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación a los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado que promueva y desarrolle directamente el Ayuntamiento de El Casar y se realicen en su término municipal.

Quedan excluidos, por tanto, de su ámbito de aplicación los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado desarrollados por otras organizaciones públicas o privadas, aunque hayan sido promovidos o financiados, total o parcialmente, por el Ayuntamiento. También queda excluido el ámbito de la protección civil que se regula por su normativa específica, según dispone el artículo 10 de la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha

#### **Artículo 2.º.- DEFINICIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL**

2.1.- Se entiende por voluntariado municipal, a los efectos del presente Reglamento, el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas en el ámbito territorial del municipio, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- c) Que no comporten contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.
- d) Que sean desarrolladas sobre todo por organizaciones privadas sin ánimo de lucro, pero también por instituciones públicas y se ajusten a programas o proyectos concretos de colaboración.

2.2.- Quedan excluidas, por tanto, las actuaciones voluntarias aisladas o esporádicas, prestadas con carácter individual y ejecutadas por razones familiares, de amistad o vecinales.

2.3.- La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso sustituir el trabajo retribuido.

#### **Artículo 3.º.- FUNCIONES DE LOS VOLUNTARIOS/AS**

3.1.- La actuación de las personas voluntarias se enmarca en el ámbito de la acción voluntaria realizada en los proyectos y actividades desarrollados en el municipio.

3.2.- Las funciones de los/as voluntarios/as en el marco de la institución municipal se concretan de la forma siguiente:

- a) Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y/o las actuaciones en las que se incorpore.
- b) Participación en el diseño y/o divulgación de las campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado.
- c) Realización de las actividades propias de los proyectos a los que está adscrito.

3.3.- Los servicios previstos dentro del programa se desarrollarán principalmente en las siguientes

áreas organizadas y coordinadas por el Ayuntamiento de El Casar, sin perjuicio de las reflejadas en el artículo 6.2 de la Ley 4/199, del voluntariado en Castilla-La Mancha:

- d) Servicios Sociales.
- e) Medio Ambiente.
- f) Cultura y Educación.
- g) Juventud y Deportes.

#### **Artículo 4.º.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS/AS**

El voluntario/a tiene los siguientes derechos y obligaciones:

4.1.- Derechos de los voluntarios/as.

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d) Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e) Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a municipal.
- g) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquélla.
- h) Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- i) Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.
- j) Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.
- k) Los participantes, de forma individual y en función de las colaboraciones realizadas y de las disponibilidades existentes en cada momento, podrán beneficiarse de una distinción y consideración especial a la hora de acceder a las actividades culturales, musicales y deportivas que organice el Ayuntamiento de El Casar y que pudieran suponer un coste económico.

- l) El "VOLUNTARIO MUNICIPAL" podrá requerir la expedición del correspondiente certificado que acredite los servicios prestados.
- m) El "VOLUNTARIADO MUNICIPAL" tendrá derecho a todas las prestaciones y beneficios que la normativa incorpore o asigne a este colectivo.
- 4.2.- Deberes de los voluntarios/as.
- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- e) Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- f) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- h) Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.
- i) Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.
- j) El "VOLUNTARIO MUNICIPAL" a la hora de realizar cualquier actividad para la que ha sido asignado, llevará de forma visible, un distintivo especial que será identificativo del programa y el equipamiento que se establezca en cada momento. Además, dispondrá de un carnet y de un diario en el que se irán reflejando las colaboraciones realizadas y que permitirá acceder a los beneficios que como voluntario pudiera adquirir.

**Artículo 5.º.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO**

El Ayuntamiento de El Casar estará obligado a:

- a) Realizar la necesaria consignación presupuestaria para llevar a cabo el objeto este Reglamento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- b) El "VOLUNTARIO MUNICIPAL", bien individualmente o en grupo, dispondrá de una persona del Ayuntamiento de El Casar, responsable de la actividad que en cada momento se desarrolle (Concejal, Técnico, Policía o encargado y operario municipal) y el soporte técnico y material necesario para desarrollar su actividad.

- c) Adoptar las necesarias medidas de seguridad y prevención en el desarrollo de este tipo de actividades.
- d) El Ayuntamiento de El Casar, creará un registro de voluntariado municipal, en el que se reflejarán las fechas de alta y baja de todo el voluntariado y las disponibilidades y áreas en las que el voluntario participe, en función de las necesidades, peticiones y aptitudes de cada persona.
- e) Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación a que se refiere el apartado 2, letra c) del artículo siguiente.
- f) Acreditar la suscripción de la póliza de seguros a que se refiere el apartado 4 del artículo siguiente.
- g) Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.
- h) El Ayuntamiento de El Casar, se compromete a buscar, de otras entidades públicas o privadas, las ayudas y las colaboraciones necesarias en beneficio del voluntariado.

**Artículo 6.º.- ORGANIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL**

6.1.- Requisitos de las personas voluntarias.

Podrán ser voluntarios/as e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad y las menores (a partir de 16 años) debidamente autorizadas por sus padres o tutores, que cumplan los requisitos de acceso pertinentes, en los que se especifiquen la disponibilidad horaria, perfil personal así como los conocimientos y la formación necesaria de las personas que quieran participar en programas de voluntariado.

6.2.- De su incorporación.

- a) La incorporación del voluntario/a al programa, se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado/a.
- b) El servicio municipal, responsable del programa, hará la valoración oportuna al objeto de asignar los proyectos más adecuados, ajustando el perfil del voluntario/a a las necesidades propias de cada proyecto.
- c) La incorporación va vinculada a un acuerdo en el que se establezca, entre otras cosas, las funciones y el tiempo de duración (Anexo).

6.3.- De la acreditación.

- a) Los voluntarios/as dispondrán de los distintivos que acrediten su condición.
- b) A propuesta del servicio municipal, responsable del programa, se realizará el nombramiento de voluntario municipal por parte del órgano competente.
- c) Posteriormente se librará la acreditación personal. Esta acreditación se devolverá al Ayuntamiento al término de la acción voluntaria, quedando anulados todos sus efectos.

- d) Los derechos que pudiera adquirir el "VOLUNTARIO MUNICIPAL", serán únicos e individuales para la persona titular del carnet, y no podrán ser transferibles a terceras personas.

#### 6.4.- Del seguro.

El Ayuntamiento de El Casar, viene obligado a realizar un seguro específico para los participantes en el programa que incluirá garantías por asistencia médica, enfermedad, accidentes y responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación frente a terceras personas. El "VOLUNTARIO MUNICIPAL", tendrá derecho en todo momento y de forma nominal al alta en dicho seguro y al conocimiento y contenidos del mismo durante el tiempo que desarrollen su colaboración.

#### 6.5.- De las bajas en el programa.

- a) La relación de colaboración voluntaria con el programa de voluntariado municipal finalizará a petición propia, por declaración de incapacidad, o estar inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme, por exclusión del programa por decisión motivada del Ayuntamiento de El Casar o pérdida de cualquier requisito de acceso a la incorporación de voluntario/a.
- b) Acordada y notificada la baja al interesado/a se procederá al reintegro de la acreditación.
- c) En todo caso se libraré, a petición previa del interesado/a, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja.

#### 6.6.- Mecanismos de control.

- a) El servicio responsable del programa de voluntariado municipal llevará a término el seguimiento y la evaluación de la acción voluntaria.

- b) En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo de incorporación y en especial aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de los proyectos, se podrá sancionar la conducta del voluntario/a y en su caso excluirlo del programa, previo el correspondiente procedimiento y de forma motivada, siempre que incurra en alguna de las causas previstas en este artículo.

- c) El Ayuntamiento de El Casar mantendrá las reuniones que sea preciso realizar al objeto de informar al "VOLUNTARIO MUNICIPAL". También será así cuando lo solicite al menos el 25% del voluntariado activo a la fecha de solicitud y de forma individual cuando así el Ayuntamiento de El Casar considere oportuno.

### **Artículo 7.º.- FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO**

Con el objeto de conseguir que la acción voluntaria pueda ser de calidad, se llevarán a cabo acciones formativas en tres líneas de actuación:

- a) Cursos de formación básica.
- b) Cursos de formación específica.
- c) Otras actividades: conferencias, talleres, etc.

### **Artículo 8.º.- ENTRADA EN VIGOR**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como se señala en el artículo 70.2 de la misma.



## ANEXO

## DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR Y LA PERSONA VOLUNTARIA

## REUNIDOS

En El Casar a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (citar el cargo) del Ayuntamiento de El Casar y D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad (si fuera menor de edad o sometido a tutela, deberán figurar también los padres o tutor/a, así como su consentimiento), provisto del D.N.I. número \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_. Por medio del presente documento, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/1995, de 16 de marzo de Voluntariado en Castilla-La Mancha y el Reglamento de Voluntariado Social del Ayuntamiento de El Casar, establecen el siguiente COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

I. D./Dña. \_\_\_\_\_ se ofrece a realizar a favor del Ayuntamiento de El Casar, que lo/la acepta, una prestación voluntaria, libre y altruista de servicios cívicos y/o sociales, sin recibir a cambio ningún tipo de contraprestación económica, en beneficio de terceras personas y en aras a la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda suponer perjuicio alguno para las obligaciones principales o privadas de la persona voluntaria.

La citada acción voluntaria tendrá lugar en el período de tiempo comprendido entre el día \_\_\_\_\_ y el día \_\_\_\_\_, siendo renovado para idéntico periodo de forma automática salvo comunicación expresa de alguna de las partes y se centrará exclusivamente en las siguientes tareas:

- a) (especificar con la mayor exactitud posible, indicando al final de cada una de ellas la siguiente expresión: "no sustituye servicios profesionales remunerados para la prestación de servicios").
- b) ....
- c) ....
- d) ....

## II. Derechos de la persona voluntaria.

1. Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
2. Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

3. Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.

4. Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

5. Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.

6. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a municipal.

7. Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquélla.

8. Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.

9. Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.

10. Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

11. Los participantes, de forma individual y en función de las colaboraciones realizadas y de las disponibilidades existentes en cada momento, podrán beneficiarse de una distinción y consideración especial a la hora de acceder a las actividades culturales, musicales y deportivas que organice el Ayuntamiento de El Casar y que pudieran suponer un coste económico.

12. El "VOLUNTARIO MUNICIPAL" podrá requerir la expedición del correspondiente certificado que acredite los servicios prestados.

13. El "VOLUNTARIADO MUNICIPAL" tendrá derecho a todas las prestaciones y beneficios que la normativa incorpore o asigne a este colectivo.

### III. Deberes de la persona voluntaria.

1. Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.

2. Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

3. Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.

4. Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.

5. Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

6. Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.

7. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.

8. Respetar y cuidar los recursos que pongan a su disposición.

9. Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.

10. El "VOLUNTARIO MUNICIPAL", a la hora de realizar cualquier actividad para la que ha sido asignado, llevará de forma visible, un distintivo especial que será identificativo del programa y el equipamiento que se establezca en cada momento. Además dispondrá de un carnet y de un diario en el que se irán reflejando las colaboraciones realizadas y que permitirá acceder a los beneficios que como voluntario pudiera adquirir.

### IV. Finalización del compromiso.

El compromiso de voluntariado finalizará:

a) por extinción del período estipulado y/o de la labor concertada.

b) por incumplimiento manifiesto por cualquiera de las dos partes.

d) por imposibilidad de cumplimiento de las labores encomendadas.

e) por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 6.5 a) de Reglamento de Voluntariado Municipal del Ayuntamiento de El Casar.

(Firmas de la representación municipal y de la persona voluntaria. En caso que sea menor, será necesaria la autorización paterna).

4465

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

#### PRESUPUESTO GENERAL 2012

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 97, de fecha 13 de agosto de 2012, se procedió a publicar la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cifuentes para el año 2012. Se ha advertido un error material en el importe del presupuesto de ingresos, concretamente la partida correspondiente al Capítulo IV Transferencias Corrientes, por lo que en virtud de la facultad otorgada por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la publicación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2012 corregidos los errores materiales detectados.

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	1.048.418,76 euros
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	639.360,00 euros
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	240.880,00 euros
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	330.000,00 euros
<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	46.202,00 euros
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00 euros
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	136.000,00 euros
<b>TOTAL:</b>	<b>2.440.860,76 euros</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	667.085,00 euros
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	30.000,00 euros
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	512.015,16 euros
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.162.260,60 euros
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	42.500,00 euros
<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 euros
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	27.000,00 euros
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0,00 euros
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00 euros
<b>TOTAL:</b>	<b>2.440.860,76 euros</b>

A los efectos oportunos, en Cifuentes a 17 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4467

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Torremocha del Pinar**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se presentaran reclamaciones o sugerencias a la modificación de la ordenanza fiscal

reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y cuya aprobación inicial se publicó en BOP n.º 76, de 25 de junio de 2012, se procede a su íntegra publicación, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

#### **Artículo 1.º**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 95.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto se exigirá conforme al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota en euros
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
<b>F) Vehículos:</b>	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

2. Se contempla una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

### Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo

en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torremocha del Pinar a 27 de agosto de 2012.– El Alcalde, Pablo Sanz Abad.

4469

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Illana****EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR  
COMPARECENCIA DE LA DILIGENCIA  
PRACTICADA DE EMBARGO DE BIENES  
INMUEBLES EN CADA UNO DE LOS  
EXPEDIENTES**

No habiendo sido posible realizar la notificación del embargo de bienes inmuebles practicado en su correspondiente expediente de apremio, al deudor (D) y/o a su cónyuge (C), terceros poseedores (T) y acreedores hipotecarios si los hubiere (A), siem-

pre por causas no imputables a este Ayuntamiento, habiéndose intentado por dos o más veces, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), o no conocerse su domicilio actual, se cita a los contribuyentes y demás personas o entidades afectadas por el embargo practicado. Son los relacionados en el Anexo adjunto y se les requiere para que comparezcan al objeto de ser notificados del embargo practicado en el procedimiento ejecutivo de apremio que se sigue.

**LUGAR Y PLAZO:** La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de este Ayuntamiento, en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

EXP	NOMBRE	NIF-CIF	D/ C/ T/ A
1323	VADILLO SANCHEZ JOSE MANUEL	780203C	D
1323	SERRANO OLIVARES ENGRACIA	51825031M	C
3818	SANCHEZ SANCHEZ MERCEDES	51359989T	D
3818	SANCHEZ GARCIA MARIA ESMERALDA	00933678Q	T
3818	SANCHEZ SANCHEZ JESUS ANTONIO	02504168C	T
3818	SANCHEZ SANCHEZ MARIA AGUSTINA	51336545Q	T
3818	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	5359227C	T
3818	SANCHEZ SANCHEZ MARIA CONCEPCION	51348584A	T
3818	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	51348202N	T
3818	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	51370622F	T
3818	MARTIN VICENTE JAVIER	25160067E	T
4008	MONJE SANZ MARIANO	45417314L	D
4168	UROSA ARRIBAS ALEJANDRO	2691666E	D
4168	SANCHO RUBIO ANTONIA	5343744Q	C
4322	ALMONACID MERINO EUGENIO	51630072V	D
4322	RODRIGUEZ AYALA MARIA LUISA	249439G	C
4616	DURAN PEREZ FRANCISCO JOSE	52267210D	D
4616	REDONDO VAZQUEZ CONSUELO MARIA	52541195H	T
4691	ROMERO MARTIN JUANA	50950141N	D
4691	SERRANO JIMENEZ EUGENIO	50981363T	T
5252	GUILLEN RAMOS FRANCISCO JAVIER	51095893J	D
5257	JAIME SANCHEZ DIEGO	31613870W	D
5257	LOPEZ GARCÍA MARIA CARMEN	08968970M	D
5264	PEREZ SANCHEZ MERCEDES	2879505C	T
5316	GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK	A08149007	A

4471

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se comunica que con fecha 17 de septiembre de 2012 se ordenó remitir al Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado n.º de autos 62/2012, seguido a instancia de D.ª Mónica Muñoz Madero contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 7 de diciembre de 2011 contra la no renovación del contrato laboral de informadora/dinamizadora juvenil.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

Si la personación se hiciera posteriormente a dicho plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

En Cabanillas del Campo a 18 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Jaime Celada López.

4479

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cabanillas del Campo****ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público la adjudicación del concurso de puestos de un funcionario de carrera de la subescala auxiliar de la escala de administración general de este Ayuntamiento:

**“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Reunida el día 5 de septiembre de 2012 la Comisión de Valoración del concurso para la provisión

de un puesto de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, Clasificación: Administración General, Auxiliar Administrativo de Secretaría, nivel 17 y complemento específico 8.200 euros.

**II.-** Conforme a las bases de la convocatoria referida en el apartado I, la Comisión de Valoración, acordó puntuar la única solicitud de la siguiente manera:

Puntuación	Apellidos	Nombre
42,88	POMEDA FERNÁNDEZ	MARIANO

**III.-** El aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, y por lo tanto procede su adjudicación con carácter definitivo del destino expuesto en el apartado I.

**VI.-** Es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

**Primero.-** Adjudicar la plaza encuadrada en el grupo C, subgrupo C2, al funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo D. Mariano Pomeda Fernández, con DNI n.º 03112659T, al objeto del desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Secretaría de dicho Ayuntamiento.

**Segundo.-** El adjudicatario del concurso de traslados deberá incorporarse a su puesto el día 1 de octubre de 2012, deberá prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Ordenamiento Jurídico, y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando, a los efectos de lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades. En el supuesto de que, sin causa justificada, no se tomara posesión en el plazo señalado se perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y de la subsiguiente adjudicación conferida.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado

de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

En Cabanillas del Campo, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.– El Alcalde, Interventor, Jaime Celada López. Ante mí, la Secretario-Interventor, Isabel López de la Fuente y Martínez.

4481

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Hiendelaencina

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	53.700,00 euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	34.500,00 euros
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	800,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	180.755,00 euros
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financiero	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
<b>TOTAL:</b>	<b>269.755,00 euros</b>

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	22.200,00 euros
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00 euros
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	25.450,00 euros
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	27.000,00 euros
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.650,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	173.955,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
<b>TOTAL:</b>	<b>269.755,00 euros</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

N.º de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Forma de provisión: Propiedad.
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Observaciones: En agrupación con Robledo de Carpes, Prádena de Atienza, Gascueña de Bornova, Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque.

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

N.º de orden 2. Denominación de la plaza: Limpiadora.

- N.º de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato laboral.

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

N.º de orden 3. Denominación de la plaza: Asistente de Ayuda a Domicilio.

- N.º de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los ar-

tículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiedelaencina a 21 de septiembre de 2012.-  
El Alcalde.

4487

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Sacedón****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos 1/2012 del Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2012, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos en cuantía de 221.452,00 euros, mediante aplicación parcial del remanente de Tesorería para la habilitación de partidas de gastos, según consta en el expediente instruido, previamente expuesto al público mediante anuncio en el BOP n.º 102, de fecha 24 de agosto de 2012, sin que hubiese ninguna reclamación al respecto, se hace público con el siguiente resumen a nivel de capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, en relación con el 177.2, del T.R, aprobado por R.D.L 2/2004.

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2012****Estado Inicial****ESTADO DE GASTOS:**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	691.900,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	793.551,00
III	GASTOS FINANCIEROS	14.600,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298.692,00
VI	INVERSIONES REALES	71.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	83.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.952.743,00 euros



**ESTADO DE INGRESOS:**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
I	IMPUESTOS DIRECTOS	941.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	317.562,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.451,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.230,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.500,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1.952.743,00 euros

**MODIFICACIÓN 1/2012****ESTADO DE GASTOS:**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	00,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	115.000,00
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
VI	INVERSIONES REALES	68.300,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.152,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
TOTAL MODIFICACIÓN ESTADO DE GASTOS		221.452,00.- euros

**ESTADO DE INGRESOS:**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
I	IMPUESTOS DIRECTOS	00,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	00,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	00,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	00,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.124,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	185.328,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	00,00
TOTAL MODIFICACIÓN ESTADO DE INGRESOS		221.452,00 euros

**PRESUPUESTO RESULTANTE****ESTADO DE GASTOS:**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	691.900,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	908.551,00
III	GASTOS FINANCIEROS	24.600,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	308.692,00
VI	INVERSIONES REALES	139.300,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.152,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	83.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.174.195,00 euros

**ESTADO DE INGRESOS:**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
I	IMPUESTOS DIRECTOS	941.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	317.562,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	611.451,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.230,00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.624,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	185.324,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2.174.195,00 euros

Según lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. aprobado por R.D.L 2/2004, contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Sacedón a 17 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

4488

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Ocentejo**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de septiembre de 2012, tras haber resultado desierto el

concurso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94, de fecha 6 de agosto de 2012, relativo al arrendamiento del bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Ocentejo, conocido por "BAR-RESTAURANTE", ubicado en una planta del Edificio de Usos Múltiples, sito en la Calle Real, n.º 1, de Ocentejo; se vuelve a convocar el CONCURSO, por procedimiento ordinario y abierto, para adjudicar el contrato de arrendamiento de dicho inmueble, cuyo contenido, en extracto, es el siguiente:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Ocentejo, por mediación de su Alcaldía.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

**2. Objeto del contrato.**

Adjudicación del contrato de arrendamiento de local para su destino a BAR-RESTAURANTE, sito en el edificio de usos múltiples municipal, en calle Real, 5, de Ocentejo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) *Tramitación*: Ordinario.  
 b) *Procedimiento*: Abierto.  
 c) *Forma*: Varios criterios de adjudicación (Concurso).

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe: 20.000,00 euros. Al alza, debiendo satisfacerse por adelantado a la firma del contrato.

**5. Criterios objetivos de adjudicación y ponderación:**

- Oferta económica: hasta un 70%.
- Mejoras a realizar en el local: hasta un 15%.
- Servicios a prestar en el local: hasta un 15%.

**6. Garantías.**

- a) *Provisional*: 400,00 euros.  
 b) *Definitiva*: 5% del precio de adjudicación.

**7. Obtención de documentación e información.**

- a) *Entidad*: Secretaría del Ayuntamiento de Ocentejo.  
 b) *Domicilio*: Plaza Mayor, n.º 1. Ocentejo. 19432.  
 c) *Teléfono/fax*: 949 814002.

**8. Presentación de ofertas.**

- a) *Fecha límite de presentación*: 26 días naturales desde la publicación del anuncio.  
 b) *Documentación a presentar*: La establecida en Pliego de Condiciones.  
 c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de Ocentejo (Secretaría).

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) *Entidad*: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Ocentejo.  
 b) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.  
 c) *Localidad*: Ocentejo.  
 d) *Fecha*: 5.º día hábil siguiente al de presentación de ofertas.  
 e) *Hora*: 18:00 h.

**10. Modelo de proposición.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE OCENTEJO:

D. \_\_\_\_\_,  
 \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, enterado de la convocato-

ria de CONCURSO para el arrendamiento del bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de OCENTEJO, sito en la calle Real, número 1; destinado a Bar, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el CONCURSO y presenta los siguientes DOCUMENTOS:

a) **Oferta económica (canon anual)**: Fijar en euros en letra y en cifra.

b) **Mejoras a realizar en el local**:

c) **Servicios a realizar en el local**:

Lugar, fecha y firma”.

**11.- Requisitos Licitadores.**

Tener capacidad jurídica y de obrar. No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, hallarse al corriente de obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Ocentejo y tener solvencia económica a acreditar conforme dispone el pliego de condiciones particulares.

En Ocentejo a trece de septiembre de dos mil doce.— El Alcalde, Manuel José Jaramillo García.

4489

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Fontanar**

**ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 1998, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fontanar, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de julio de 2012, el Acuerdo sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal de 21 de diciembre de 1998, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Sociales Asistenciales y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 96, de fecha 10 de agosto de 2012, al no haberse producido reclamación alguna durante el plazo de treinta días, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo y entrando en vigor al día siguiente de su publicación, insertándose el texto íntegro de la presente modificación:

**“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 1998 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES**

**Artículo 6. Cuota Tributaria**

...

**B. CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA**

...

<b>Concepto:</b>	<b>Importe:</b>	<b>Suplementos:</b>
Prestación de servicio de media jornada (4 horas)	120,00 € (sin incluir desayunos ni comida)	- Servicios sueltos de desayuno: 2,50 €/día. Si fuese el mes entero: 22,00 €/mes. - Servicios sueltos de comida: 4,00 €/comida. Si fuese el mes entero: 87 €/mes.
Jornada completa (8 horas)	184 € (sin incluir desayuno ni comida) 293 € (incluyendo desayuno y comida)	- Servicios sueltos de desayuno: 2,50 €/día. Si fuese el mes entero: 22,00 €/mes. - Servicios sueltos de comida: 4,00 €/comida. Si fuese el mes entero: 87,00 €/mes. - Si se amplía el horario de 8 horas (máximo de 10 horas) incremento de 25,00 €.
Jornadas con horarios intermedios (5, 6 y 7 horas)	144,00 € (5 horas, sin incluir desayuno ni comida) 157,00 € (6 horas, sin incluir desayuno ni comida) 170,00 € (sin incluir desayuno ni comida)	- Servicios sueltos de desayuno: 2,50 € /día. Si fuese el mes entero: 22,00 € /mes. - Servicios sueltos de comida: 4,00 €/comida. Si fuese el mes entero: 87,00 € mes. - Incluyendo desayuno y comida: 5 horas: 183,12 €. 6 horas: 219,75 €. 7 horas: 256,37 €

...

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fontanar (Guadalajara) a 20 de septiembre de 2012.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

4491

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Durón**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Durón, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Durón a 19 de septiembre de 2012.– El Alcalde, F. Javier Colmenero Plaza.

4492

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Henche

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Henche en sesión extraordinaria celebrada el día 21/09/2012, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Henche a 21 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Ángel Cuesta Domínguez.

4493

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ablanque

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ablanque a 19 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo.

4494

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ciruelos del Pinar a 17 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Jesús López Ambrós.

4495

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Galve de Sorbe

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, EJERCICIO 2012. RESUMEN POR CAPÍTULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los arts. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases

del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 4 de julio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
<b>TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS</b>		<b>203.000,00</b>

<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS</b>		
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	46.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000,00
6	INVERSIONES REALES	00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
<b>TOTAL RESUMEN POR CAPÍTULOS</b>		<b>203.000,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

N.º de orden: 1. Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor. Grupo A. N.º de puestos: 1. Nivel de complemento de destino: 24. 3T Forma de provisión: Nombramiento definitivo. Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe a 17 de septiembre de 2012.-  
El Alcalde, Don Julián Esteban Sierra.

4496

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valdeavellano****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeavellano para el año 2012, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	27.498,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.082,00
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚB Y OTROS INGRESOS	12.089,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	14.915,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	697,00
<b>TOTAL (1-5)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>60.281,00</b>
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL (6-7)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (1-7)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>60.281,00</b>
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL (8-9)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (1-9)</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>60.281,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	14.620,00
CAPÍTULO II	GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	32.781,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	50,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	12.745,10
<b>TOTAL (1-5)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>60.196,10</b>
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	84,90
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL (6-7)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>84,90</b>
<b>TOTAL (1-7)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>60.281,00</b>
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL (8-9)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (1-9)</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>60.281,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) Personal Funcionario:

FH N, Secretario-Interventor. Grupo A1

Nivel destino: 26. Agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano, 19 de septiembre 2012.— Francisco Campos Calvo.

4498

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Torrejón del Rey**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que se instruye expediente sobre Proyecto de adecuación de local para bar en C/ La Luna, n.º 12 de este municipio, instancia de D. Miguel López López.

Durante el plazo de 10 días podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del ayuntamiento, al objeto de poderse presentar por los interesados cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Torrejón del Rey a 20 de septiembre de 2012.— El Alcalde, Mario San Martín García.

4504

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Quer**

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quer de fecha 26 de julio de 2012 de aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Atención a la Infancia, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara número 98 de 15 de agosto de

2012, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA A LAS GUARDERÍAS INFANTILES MUNICIPALES****FUNDAMENTO Y NATURALEZA****Artículo 1.**

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4 ñ) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de Guardería Municipal.

**HECHO IMPONIBLE****Artículo 2.**

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en esta ordenanza la prestación del servicio de guardería en las Guarderías Municipales.

**SUJETO PASIVO****Artículo 3**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, los niños nacidos antes del 1 de septiembre del año en curso y que no hayan cumplido los 3 años de edad el 31 de diciembre del mismo año, que soliciten y resulten beneficiados por los servicios que constituyen el hecho imponible de esta tasa.

**Requisitos de obligado cumplimiento:**

A) Requisitos generales:

1. Los padres o tutores legales deberán estar en situación de alta laboral en el municipio de Quer, lo que será acreditado con certificado de la empresa correspondiente o documento equivalente, expedido en un plazo anterior a un mes desde la solicitud de admisión.

2. Los padres o tutores legales así como el niño, deberán estar empadronados en el Municipio de Quer, lo que se acreditará con certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento en un plazo anterior a un mes desde la solicitud de admisión. En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá encontrarse empadronado el progenitor que tenga encomendada la guarda y tutela del hijo junto con el propio hijo.

3. En el supuesto de plazas vacantes, podrán ser admitidos menores que provengan de otros municipios. La parte del importe subvencionada por el Ayuntamiento de Quer que corresponde al 39,93% del precio final, deberá ser abonada por el Ayunta-



miento de origen del menor o por los padres o tutores legales del mismo.

## RESPONSABLES

### Artículo 4.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de la infracción tributaria.

## BAREMO PARA EL INGRESO Y SISTEMA DE ACCESO

### Artículo 5.

El baremo de acceso es el que se encuentra establecido en la Ordenanza que regula el acceso al Centro de Atención a la Infancia.

## CUOTA TRIBUTARIA

### Artículo 6.

La cuantía de la tasa, que tiene carácter mensual, se ajustará a las siguientes tarifas para cada uno de los distintos servicios:

- A. Estancia de 8 horas: 196 € (incluyendo desayuno y comida o comida y merienda).
- B. Estancia de 8 horas sin comida: 156,16 euros (solo niños/as con alergias).
- C. Horas sueltas de estancia adicional: 6,37 euros/hora.
- D. Asistencia por desayuno: 4,78 euros/unidad/día.
- E. Asistencia por comida: 7,97 euros/unidad/día.
- F. Asistencia por merienda: 4,78 euros/unidad/día.
- G. Bono mensual de 1 hora y 1 alimentación adicional: 71,71 euros.

El bono mensual contempla una hora de estancia y una comida más al mes.

## DEVENGO Y PERÍODO IMPOSITIVO

### Artículo 7.

1. El período impositivo se iniciará en el mes de septiembre de cada año, finalizando en el mes de agosto del año siguiente.

2. El devengo de la tasa se realizará mensualmente y nace desde el momento en que se preste el servicio.

3. Los obligados al pago harán efectivo el importe de la tasa en las cuentas restringidas de ingreso que comunique la Dirección del Centro. El ingreso deberá producirse dentro de los cinco primeros días de cada mes. El ingreso deberá estar domiciliado.

4. No se abonará la tasa correspondiente al mes en que el Centro permanezca cerrado por razón de

vacaciones de verano (del 31 de julio al 31 de agosto). Si por motivos diversos, el centro permaneciera cerrado un número de días hábiles inferior a la mitad de los del mes, se abonará el precio correspondiente al mes completo. Si permaneciera cerrado por un número de días hábiles superior a la mitad de los del mes, no se abonará la tarifa correspondiente a ese mes.

5. La inexistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna, ni exención de la tasa, mientras no se formalice la baja correspondiente.

## RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO

### Artículo 8.

El ingreso de esta tasa se efectuará mensualmente.

## RÉGIMEN DE ACCESO

### Artículo 9.

Según viene determinado en la ordenanza que regula el acceso al Centro de Atención a la Infancia.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 10.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La falta de veracidad en la documentación presentada en la solicitud implicará el cese automático de la prestación del servicio.

## VIGENCIA

### Artículo 11.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse hasta que se acuerde su modificación o derogación.

4508

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Quer

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre cons-

trucciones, instalaciones y obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 2/2004. El anterior acuerdo estuvo expuesto al público en el número 97 del Boletín Oficial de la Provincia de 13 de agosto de 2012, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, sin que durante dicho plazo se interpusieran alegaciones o reclamaciones.

Por todo ello el acuerdo hasta entonces provisional ha quedado elevado a definitivo, haciéndose público el contenido íntegro de la Ordenanza que dice:

## **ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

### **CAPÍTULO I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO**

#### **Artículo 1.º**

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto que se establece de acuerdo con la autorización concedida por el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 100 a 103, ambos inclusive, del citado texto refundido.

### **CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE**

#### **Artículo 2.º**

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

2. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

- a) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la licencia aludida en el apartado anterior se considerará otorgada una vez haya sido dictada la orden de ejecución, adoptado el acuerdo, adjudicada la concesión o concedida la autorización por los órganos municipales competentes.
- b) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, comprendiendo, a título ejemplificativo, tanto la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carri-

les, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas.

No se entenderán incluidas en el hecho imponible del impuesto las construcciones, instalaciones u obras autorizadas en Proyectos de Urbanización.

### **CAPÍTULO III. SUJETO PASIVO**

#### **Artículo 3.º**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

### **CAPÍTULO IV. EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

#### **Artículo 4.º Exención de determinadas obras de infraestructura.**

De acuerdo con el artículo 100.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Quer, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Sección Primera: Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal

#### **Artículo 5.º**

Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones,

instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan en el siguiente cuadro:

a) Las construcciones, instalaciones y obras de nueva edificación para la implantación de los equipamientos dotacionales incluidos en las Normas Urbanísticas del vigente Plan de Ordenación Municipal de Quer que se establezcan en parcelas que dicho Plan destina de forma cualificada a este uso y en el siguiente régimen:

- a.1.- Nuevas edificaciones que se vayan a gestionar, directamente, por una entidad de carácter público (porcentaje bonificación 70%).
- a.2.- Nuevas edificaciones que se vayan a gestionar por una entidad de carácter privado (porcentaje bonificación 35%).

b) Las obras de rehabilitación de edificios de uso residencial que obtengan de la administración competente la calificación de actuación protegida (porcentaje bonificación 70%).

c) Las obras en edificios y elementos protegidos por el Plan de Ordenación Municipal de Quer (porcentaje bonificación 75%).

d) Las obras de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial de la Comunidad de Castilla La Mancha (porcentaje bonificación 90%).

Normas para la aplicación de las bonificaciones de la Sección Primera.

#### **Artículo 6.º**

Las bonificaciones comprendidas en esta Sección Primera no son acumulables, ni aplicables simultánea, ni sucesivamente entre sí.

#### **Artículo 7.º**

En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fueren susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquél al que corresponda la bonificación de mayor importe.

#### **Artículo 8.º**

Los porcentajes a que se refiere el artículo 5 se aplicarán sobre la cuota del impuesto o, en su caso, sobre aquella parte de la misma que se corresponda estrictamente con el coste real y efectivo imputable a las construcciones, instalaciones u obras comprendidas en el respectivo supuesto.

#### **Artículo 9.º Promociones mixtas.**

En el supuesto de construcción de viviendas comprendidas en la letra d) del artículo 5, si se tratase de promociones mixtas que incluyan locales, viviendas libres y viviendas protegidas, la bonificación sólo alcanzará a estas últimas.

A dicho efecto el porcentaje de bonificación contemplado en dicha letra se aplicará sobre la parte de cuota correspondiente al coste real y efectivo imputable a la construcción de las viviendas protegidas. Igual prevención se aplicará en el supuesto de que la promoción comprenda viviendas sujetas a regímenes de protección pública distintos de los referidos en la citada letra d) del artículo 5. En ambos casos, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas. En caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en proporción a las respectivas superficies.

Asimismo será necesario presentar, en todo caso, copia de la calificación provisional de las viviendas expedida por el organismo competente de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Sección Segunda: Otros beneficios fiscales

#### **Artículo 10.º Incentivos al aprovechamiento de la energía solar.**

Disfrutarán de una bonificación del 30% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. No obstante, para el caso de construcciones de uso residencial, el porcentaje de bonificación ascenderá al 95%. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que se acredite que los colectores o captadores disponen de la correspondiente homologación de la Administración competente. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, y será compatible con la prevenida en el artículo 12, en los términos que se disponen en la Sección Tercera del capítulo IV de la presente ordenanza. Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

#### **Artículo 11.º Viviendas de protección pública.**

Disfrutarán de una bonificación del 50% las obras de nueva planta de viviendas de protección oficial y de precio tasado, así como, las obras de nueva planta de viviendas de protección pública para arrendamiento.

La bonificación prevista en este artículo sólo alcanzará a las viviendas de protección pública contempladas en el mismo. A tal efecto, en el supuesto de promociones mixtas que incluyan locales o viviendas libres y viviendas protegidas, el porcentaje de bonificación se aplicará a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a la construcción de las viviendas protegidas a que se refiere este precepto. Igual prevención tendrá lugar en el supuesto de que la promoción comprenda viviendas sujetas a regímenes de protección pública distintos de los referidos en este artículo.

En ambos casos, para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción de unas y otras viviendas. En caso de que no fuese posible su desglose, a efectos de la bonificación se prorrateará el presupuesto en proporción a las respectivas superficies.

Asimismo, será necesario presentar, en todo caso, copia de la calificación provisional de las viviendas, expedida por el organismo competente de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

#### **Artículo 12.º Acceso y habitabilidad de los discapacitados.**

1. Gozarán de una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas discapacitadas que se realicen en viviendas y edificios, siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos del apartado siguiente.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquéllas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la minusvalía de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma, a efectos de cuya acreditación deberán aportar copia o certificación del empadronamiento. Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

2. La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con minusvalía, se efectuará ante la Administración tributaria municipal mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente de la Comunidad

de Castilla-La Mancha en materia de valoración de minusvalías, basándose en el dictamen emitido por los Equipos de valoración y Orientación dependientes de la misma.

3. A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de minusválidos las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución del órgano competente de la Comunidad de Castilla-La Mancha. No obstante, se considerará afecto de una minusvalía igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

4. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación, que será compatible con la prevenida en el artículo 10, en los términos que se disponen en la Sección Tercera del capítulo IV de la presente ordenanza.

**Artículo 13.** Régimen de aplicación de las bonificaciones de la Sección Segunda. Compatibilidad y prelación.

Las bonificaciones sólo serán compatibles cuando así se haya dispuesto expresamente. Cuando resulten aplicables más de una bonificación de las comprendidas en esta Sección Segunda, se seguirá en su aplicación el orden de los artículos en que figuren reflejadas y se practicarán deduciendo el importe a que asciendan de la cuota resultante de deducir las que le precedan, con los límites que se señalan en la Sección Tercera de este capítulo.

**Sección Tercera: Régimen de compatibilidad y disposiciones comunes**

#### **Artículo 14.º**

1. Con carácter general no son compatibles y, por consiguiente, no podrán disfrutarse simultáneamente, las bonificaciones comprendidas en la Sección Primera y las comprendidas en la Sección Segunda. En caso de que una construcción, instalación u obra pudiera incluirse en alguno o algunos de los supuestos de la Sección Primera y otro u otros de la Sección Segunda, el interesado deberá optar por la que desea que le sea aplicable, entendiéndose, en caso de indicarse más de una, que se elige aquella a la que se atribuya mayor importe de bonificación. No obstante, la denegación respecto de alguna de ellas no impedirá el disfrute de cualesquiera otras, siempre que se contengan en la solicitud y se acompañe, a dicho efecto, la documentación correspondiente.

2. Límite de las bonificaciones. Las cuantías de las bonificaciones reguladas en esta ordenanza, sea cual fuere el porcentaje que tengan señalado, y ya se apliquen individual o simultáneamente, tendrán como límite la cuantía de la cuota íntegra.

3. Reembolsos. En ningún caso devengarán intereses las cantidades que hubieren de reembolsarse al sujeto pasivo como consecuencia de autoliquidaciones ingresadas a cuenta sin haberse practicado las bonificaciones reguladas en esta ordenanza, por causa de la falta de acreditación de los requisitos exigidos para su aplicación en el momento de la autoliquidación e ingreso a cuenta.

### Artículo 15.º Procedimiento.

1. Carácter rogado. Para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Aquella que justifique la pertinencia del beneficio fiscal.
- b) Copia de la licencia de obras o urbanística o, en el supuesto de encontrarse en tramitación, de la solicitud de la misma, o, en su caso, de la orden de ejecución.
- c) Presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para las que se insta el beneficio fiscal.
- d) Si las obras se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, la documentación que acredite la fecha de inicio de las construcciones, instalaciones u obras.

Si las obras no se hubieran iniciado en el momento de la solicitud, la documentación prevista en la letra d) anterior habrá de presentarse inmediatamente después del inicio de aquéllas.

3. Si la inclusión de dichas construcciones, instalaciones u obras en alguno de los supuestos bonificables dependiera de actos o calificaciones que hubieren de producirse necesariamente con posterioridad, será suficiente con la justificación del inicio de los trámites encaminados a su obtención. En tal supuesto, la bonificación quedará condicionada a su oportuna justificación ante la oficina gestora del impuesto, lo que deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la obtención de la calificación o documento acreditativo de su inclusión en el correspondiente supuesto.

4. Si la solicitud de bonificación no reuniera los requisitos indicados o estos fueran insuficientes para la adopción de la resolución que proceda, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva. Transcurrido dicho plazo sin la cumplimenta-

ción de lo que se hubiera requerido, se entenderá al solicitante por desistido de su petición, previa resolución al respecto y se procederá por los órganos de gestión del impuesto, en su caso, a practicar liquidación provisional por el importe de la bonificación indebidamente aplicada y con los intereses de demora pertinentes; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

5. Si se denegare la bonificación o resultaren inadecuados los porcentajes de bonificación aplicados por el obligado tributario en la autoliquidación presentada, se procederá a girar de oficio liquidación provisional sin la bonificación o con el porcentaje que proceda y con los intereses o recargos que correspondan; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

6. La concesión de la bonificación o, en su caso, la liquidación provisional que contenga el reconocimiento implícito de dicha bonificación, estarán condicionadas a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha acreditación, quedando aquélla automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en el supuesto de incumplimiento de tales condiciones como en el de denegación de la licencia.

7. No procederá la concesión de bonificación alguna para aquellas construcciones, instalaciones u obras respecto de las que no se haya solicitado el beneficio fiscal en el plazo establecido en el punto 1 de este artículo.

8. En todo caso, la resolución que se adopte será motivada en los supuestos de denegación.

9. La concesión de cualquier beneficio fiscal no prejuzga la legalidad de las construcciones, instalaciones u obras y se entiende sin perjuicio de las actuaciones, sanciones o multas que pudieran proceder en el ámbito urbanístico.

### Artículo 16.º

Los beneficios fiscales a que se refieren las secciones anteriores, tendrán carácter provisional en tanto por la Administración municipal no se proceda a la comprobación de los hechos y circunstancias que permitieren su disfrute y se dicte la correspondiente liquidación definitiva, se apruebe, en su caso, el correspondiente acta de comprobado y conforme, o transcurran los plazos establecidos para la comprobación.

## CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE

### Artículo 17.º

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por coste real y efectivo, a los efectos del impuesto, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el beneficio empresarial del contratista, ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

## CAPÍTULO VI. CUOTA Y TIPO DE GRAVAMEN

### Artículo 18.º

1. La cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen será del 3,25 por 100 de la base imponible.

## CAPÍTULO VII. DEVENGO

### Artículo 19.º

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o no se haya formulado la declaración responsable, o la comunicación previa.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

- a) Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, en la fecha en que sea retirada dicha licencia por el interesado o su representante o, en el caso de que ésta no sea retirada, a los 30 días de la fecha del Decreto de aprobación de la misma.
- b) Cuando, encontrándose en tramitación la licencia solicitada, sea concedido, a instancias del interesado, un permiso provisional para el inicio de las obras de vaciado del solar o la construcción de muros de contención, en la fecha en que sea retirado dicho permiso por el interesado o su representante, o caso de no ser retirado, a los 30 días de la fecha del Decreto de concesión del mismo.
- c) Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia ni el permiso del apartado anterior, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

## CAPÍTULO VIII. GESTIÓN DEL TRIBUTO

### Artículo 20.º

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, excepto para los supuestos de obras en la vía pública en los que se gestionará aquél de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante lo anterior, no quedarán comprendidas en la excepción las obras en la vía pública

realizadas por los particulares para la construcción, reposición, arreglo o reparación de pasos de vehículos, en los que el impuesto se exigirá conforme al régimen autoliquidatorio general.

2. Los sujetos pasivos están obligados a practicar autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora autorizada, previamente a la retirada de la licencia concedida, formulación de la declaración responsable o comunicación previa, y, en todo caso, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de aquéllos.

3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, determinándose en aquélla la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Cuando el visado no constituya un requisito preceptivo dicha base se determinará en función de los módulos que, para cada tipo de obras o instalaciones, se establecen en el Anexo de la presente ordenanza o, cuando esto no resulte factible, en función del presupuesto presentado por el interesado.

4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.

5. En los casos en que el Plan de Ordenación Municipal de Quer exija para la posible concesión de licencia la aportación de proyecto visado por Colegio Oficial, el sujeto pasivo estará obligado a acompañar a la autoliquidación, que deberá presentar a los efectos de este impuesto, fotocopia del presupuesto de la construcción, instalación u obra a realizar y del Documento Nacional de Identidad del sujeto pasivo o del NIF.

6. Cuando los sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto, en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior a la cuota que resulte del presupuesto aportado, la Administración municipal podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.

### Artículo 21.º

1. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en Ayuntamiento de Quer declaración del coste real y efectivo de aquéllas,

acompañada de fotocopia de su DNI o NIF, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

2. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que se practicará en el impreso que, al efecto, facilitará la Administración municipal.

3. Los sujetos pasivos están igualmente obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aún cuando no se haya pagado por aquéllas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

4. A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y concordantes de la Ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas.

5. Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada, en el apartado 1 anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar su aportación.

#### **Artículo 22.º**

A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en los capítulos IX y X de esta ordenanza.

#### **Artículo 23.º**

En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

### **CAPÍTULO IX. RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

#### **Artículo 24.º**

La recaudación e inspección del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General

Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### **CAPÍTULO X. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS**

#### **Artículo 25.º**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

### **CAPÍTULO XI. SOLICITUD DE AVAL**

#### **Artículo 26.º**

Con la finalidad de asegurar la correcta reposición de las infraestructuras, en el caso de que las mismas se pudieran ver afectadas, antes de retirar la licencia de obra se depositará un aval por importe del 4%, determinándose la base imponible en función del mayor de los siguientes importes:

1. El del presupuesto de ejecución oficialmente aprobado, de ser este preceptivo.
2. El resultante de la aplicación de los módulos de valoración que se incluyen como anexo a esta Ordenanza.

El aval será devuelto por el Ayuntamiento una vez que hayan finalizado las obras, mediante la oportuna comprobación.

### **DISPOSICION DEROGATORIA**

Una vez entre vigor la presente ordenanza quedará derogada la aprobada por acuerdo plenario de

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera.**

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el pleno, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

### **ANEXO QUE SE CITA EN EL ARTICULO 20.3 DE LA PRESENTE ORDENANZA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 de la presente ordenanza, los módulos aplicables para la determinación de la base imponible del I.C.I.O., en las liquidaciones provisionales por el impuesto cuando no sea preceptiva la aportación de proyecto y presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, que son, exclusivamente, las que se refieren a las obras en edificios relativas a las de restauración, conservación, rehabilitación de acondicionamiento y exteriores, a las obras en la vía pública para la construcción o supresión de pasos de carruajes, son las siguientes:

		Euros			
		M. lineal	M <sup>2</sup>	M <sup>3</sup>	Unidad
<b>1.</b>	<b>OBRAS EN LOS EDIFICIOS</b>				
1.1	Obras de restauración				
a)	Afectando a fachada en general		39,06		
b)	Afectando a la cubierta		42,07		
1.2	Obras de conservación en general				
	En fachadas:				
a)	Intervenciones en fachada y reparación de chapados, incluyendo pintura y limpieza en carpintería y elementos de cerrajería				
	1. Pintura		9,01		
	2. Revoco		28,84		
	3. Enfoscado		12,62		
	4. Chapado		72,12		
	5. Limpieza		3,00		
b)	Reparación de salientes y vuelos (incluyendo canales, bajantes, cornisas, aleros, frentes de forjado, etc.)	39,06			
c)	Actuaciones en elementos de carpintería y cerrajería		108,18		
1.3	Obras de Rehabilitación y acondicionamiento				
a)	General				
	a1) Sin redistribución		150,25		
	a2) Con redistribución				
	Afectando al interior del edificio:				
	1 Residencial:				
	- con variación del número de viviendas		252,42		
	- sin variación del número de viviendas		168,28		
	2. Otros usos:				
	- industrial		120,20		
	- garaje – aparcamiento		72,12		
	- terciario:				
	Oficina		300,50		
	Comercio		360,60		
	Hospedaje		330,55		
	Recreativo		390,65		
	Otros servicios		270,45		
	- dotacional de servicios colectivos				
	Deportivo		390,65		
	Equipamientos		390,65		
	Servicios públicos		360,60		
	Servicios de las Administraciones Públicas		270,45		
b)	Puntual				
	1 Residencial con variación del número de viviendas:				
	Aumento		297,50		
	Disminución		198,33		
	2. Otros usos:				
	- industrial		141,83		



		Euros			
		M. lineal	M <sup>2</sup>	M <sup>3</sup>	Unidad
	- garaje – aparcamiento		85,34		
	- terciario:				
	Oficina		354,59		
	Comercio		425,51		
	Hospedaje		390,05		
	Recreativo		460,97		
	Otros servicios		319,13		
	- dotacional de servicios colectivos				
	Deportivo		460,97		
	Equipamientos		460,97		
	Servicios públicos		319,13		
1.4	Obras exteriores: puntual o limitada				
a)	Fachadas de locales sin afección de elementos estructurales (escaparates)		180,30		
b)	Implantación de elementos fijos exteriores (muestras, toldos, cubretoldos, etc)	75,12	111,18		300,50
c)	Modificación de elementos de fachadas, revocos, chapados, etc.				
	1 Pintura		10,81		
	2 Revoco		34,25		
	3 Enfoscado		15,02		
	4 Chapados		85,34		
d)	Actuaciones en elementos de cierre (ventanas, acristalamiento de terrazas, cerrajerías)	55,29	126,21		
1.5	Otras actuaciones urbanísticas				
a)	Estables				
	1 Tala de árboles		10,00		75,12
	2 Plantación de masa arbórea	21,03	12,02		60,10
	3 Movimiento de tierras		0,60	4,80	
	4 Cerramiento de terrenos: alineación o linderos	99,16	58,89		
	5 Instalaciones móviles		60,10		901,51
	6 Instalaciones al aire libre		3,00		1.502,53
b)	Provisionales				
	1 Apertura de zanjas y calas	48,08			
	2 Vallado de obras y solares	30,05	19,83		
	3 Instalación de maquinaria				502,53
	4 Ocupación de recintos feriales, casetas prefabricadas y similares		5,70		2.253,79
	5 Solares		16,22		

En los supuestos de los apartados 1.4 y 1.5 el importe a aplicar (ml., m<sup>2</sup>, m<sup>3</sup> o unidad) irá en función de la unidad de obra que forma parte de la documentación obrante en el expediente.

	Euros/ ML	Euros/M <sup>2</sup>	Euros/ M <sup>3</sup>
<b>2. OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA</b>			
Obras de construcción o supresión de pasos de vehículos realizados por particulares.			
Metro <sup>2</sup> de levantado y reconstrucción de acera de loseta hidráulica de cualquier forma y dimensión, incluso firme de hormigón H-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5), de espesor a 30 cm., y transporte de sobrantes a vertedero, en paso de carruajes		38,12	
Metro <sup>2</sup> de levantado y reconstrucción de aceras especiales de terrazo o similar, incluso firme de hormigón H-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5), de espesor a 30 cm., y transporte a vertedero en paso de vehículos		42,59	
Metro <sup>2</sup> de levantado y reposición de losa de granito en piezas uniformes rectangulares o cuadradas de cualquier dimensión, labrada (labra fina) por una sola cara, de espesor variable, incluso firme de hormigón H-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5), de espesor a 25 cm., y transporte de sobrantes a vertedero en paso de vehículos		160,74	
Metro <sup>2</sup> de levantado de pavimento de acera de loseta normal, cemento continuo o terrazo y reconstrucción de la misma con pavimento de adoquín, incluso firme de hormigón H-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5) de cualquier espesor y retirada de sobrantes a vertedero en paso de vehículos		53,18	
Metro <sup>2</sup> de construcción de acera de loseta hidráulica de cualquier forma y dimensión, incluso firme de hormigón H-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5), de espesor no inferior a 25 cm., ni superior a 30 cm., en paso de vehículos		32,72	
Metro <sup>2</sup> de construcción de aceras especiales de terrazo o similar, incluso firme de hormigón H-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5), de espesor superior a 15 cm., e inferior a 25 cm., en paso de vehículos		40,32	
Metro <sup>2</sup> de reposición de losa de granito en aceras, incluso firme de hormigón H-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5), de espesor superior a 15 cm., e inferior a 25 cm., en paso de vehículos		159,64	
Metro lineal de levantado y reinstalación de bordillo rebajándolo, en paso de minusválidos y vehículos, incluso firme y refuerzo de hormigón H-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5), y transporte de sobrantes a vertedero	23,92		
Metro lineal de cualquier clase de bordillo y reconstrucción con nuevo bordillo prefabricado en hormigón, incluso firme y refuerzo de hormigón HM-12,5/P/40 (CEM-11/A-P 32,5), y transporte de sobrantes a vertedero	21,05		
Metro lineal de suministro y colocación de bordillo nuevo prefabricado de hormigón, tipo III, incluso firme y refuerzo de hormigón	15,63		
Metro <sup>3</sup> de excavación en zanja a mano o por procedimientos no mecanizados, en cualquier clase de terreno (excepto roca) y a cualquier profundidad, incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte			22,65
Metro <sup>3</sup> de relleno y compactación de zanjas por medios mecánicos, con suelos adecuados procedentes de préstamos, incluidos éstos, hasta una densidad según Pliego de Condiciones, medido sobre perfil			8,51
Metro <sup>2</sup> de refino, nivelación y apisonado, por medios mecánicos, de la explanación		0,41	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Quer a 19 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

4638

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Uceda

Don Francisco Javier Alonso Hernanz; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara,

HAGO SABER:

Que publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98, de 15 de agosto de 2012 la exposición al público del Avance del documento técnico del Plan de Ordenación Municipal de Uceda, para su consulta por un periodo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en dicho Boletín, para que en ese periodo cualquier ciudadano presentara sugerencias a efectos de su valoración por el equipo redactor y la Corporación de cara a su inclusión en el documento completo y definitivo que se someta a futura exposición pública según el trámite previsto en el artículo 132 y siguientes del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, por Decreto de esta Alcaldía adoptado por urgencia el día 20 de septiembre de 2012, se amplía el plazo de exposición pública de dicha documentación hasta el 31 de octubre de 2012.

Uceda, 21 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Fco. Javier Alonso Hernanz.

4646

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yeves

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las tasas por prestación del servicio municipal de agua, tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras y tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al segundo

cuatrimestre de 2012, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Yeves a 28 de septiembre de 2012.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

4502

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

N28040

NIG: 19130 42 1 2011 0006976

Verbal Desahucio Falta Pago 0001094/2011

Procedimiento origen: Juicio Verbal 0001094/2011

Sobre otras materias

Demandante D./D.<sup>a</sup> Hita Hita Sánchez

Procurador/a Sr./a. Andrés Taberne Junquito

Abogado/a Sr./a.

D./D.<sup>a</sup>

Procurador/a Sr./a.

Abogado/a Sr./a.

EDICTO

D./D.<sup>a</sup> Carmen Casado Navarro, Secretario/a Judicial, del Juzgado Primera Instancia N.º 1 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento verbal seguido a instancia de Hita Hita Sánchez frente a María Elena Gutiérrez Corral, Rafael Ritore Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

En Guadalajara, a 17 de septiembre de 2012.

Vistos por D.<sup>a</sup> Susana Jiménez Bautista, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 1 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio que con el número 1094/11 se tramitan ante este Juzgado, a instancia de Doña Patricia Hita Sánchez, representado por el Procurador Sr. Taberné,

bajo la dirección jurídica del Letrado Sr. de la Torre, contra Don Rafael Ritore Rodríguez y Doña Elena Gutiérrez Corral declarados en situación de rebeldía procesal, en nombre del Rey, y en virtud de las facultades que me concede la Constitución, dicto la presente.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Taberné, en nombre y representación de Doña Patricia Hita Sánchez contra Don Rafael Ritore Rodríguez y Doña Elena Gutiérrez Corral debo condenar y condeno a éstos a abonar al actor la cantidad de 2.303,14 euros más los intereses en la forma determinada en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente resolución. Se imponen las costas al demandado.

Contra la presente resolución no cabe interponer Recurso de Apelación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, María Elena Gutiérrez Corral, Rafael Ritore Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a dieciocho de septiembre de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

4439

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia número siete de Guadalajara

76000J

NIG: 19130 42 1 2011 0007239

Procedimiento: *Procedimiento Ordinario*  
0001186/2011

Sobre: *Otras Materias*

De D./D.<sup>a</sup> *SANTANDER CONSUMER ESTABLE-  
CIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA*

Procurador/a Sr./ra *Encarnacion Heranz Gano*

Letrado:

Contra D./D.<sup>a</sup> *Victor Ivanciuc, Cristina Ivanciuc*

Procurador/a Sr./ra

Letrado:

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, y como consecuencia del ignorado paradero de Victor Ivanciuc y Cristina Ivanciuc, se extiende la presente para que sirva de Cédula de Notificación:

### SENTENCIA N.º 195/2012

En Guadalajara, a tres de septiembre de dos mil doce.

D. María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario n.º 1186/2011 en el que han sido partes, como demandante SANTANDER CONSUMER EFC SA representado por la Procuradora Sra. Heranz Gamo y asistido por la Letrada Sra. Revilla Canora, y como demandados D. Victor Ivanciuc y D.<sup>a</sup> Cristina Ivanciuc en situación de rebeldía procesal, versando sobre reclamación de cantidad, pronuncia la siguiente Sentencia:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Heranz Gamo en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER EFC SA, debo condenar y condeno a D. Victor Ivanciuc y D.<sup>a</sup> Cristina Ivanciuc a pagar a la actora la cantidad de 15.627,15 euros, más los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero, imponiéndoles las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, llevando el original al Libro de sentencias, dejando testimonio suficiente en autos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 LEC). Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Juez/Magistrado,

Guadalajara a tres de septiembre de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.